DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 17 de mayo de 2005 | NÚM. 18

COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2005

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar de la aprobación de un régimen de ayudas a las inversiones en energía solar y biomasa, cuyo carácter retroactivo ha sido anulado por sentencia.

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre su propuesta de que en una próxima Conferencia de Presidentes Autonómicos se debata el denominado "Plan Ibarretxe".

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 6 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar de la aprobación de un régimen de ayudas a las inversiones en energía solar y biomasa, cuyo carácter retroactivo ha sido anulado por sentencia (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Izu Belloso (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) (Pág. 2).

A continuación interviene el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Sanz Sesma (Pág. 3).

En el primer turno de intervenciones toman la palabra los señores Izu Belloso, García Adanero (G.P. Unión del Pueblo Navarro), Puras Gil (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Zabaleta Zabaleta (G.P. Aralar), Alli Aranguren (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra), Ramirez Erro (G.P. Eusko Alkartasuna) y Etxegarai Andueza (G.P. Mixto), a quienes responde, conjuntamente, el Presidente del Gobierno (Pág. 7).

En el segundo turno intervienen los señores Izu Belloso y Zabaleta Zabaleta, a quienes responde el Presidente del Gobierno (Pág. 15).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre su propuesta de que en una próxima Conferencia de Presidentes Autonómicos se debata el denominado "Plan Ibarretxe" (Pág. 16).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene el señor Izu Belloso (Pág. 16).

A continuación toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra (Pág. 16).

En el primer turno intervienen los señores Izu Belloso, García Adanero, Puras Gil, Zabaleta Zabaleta y Alli Aranguren, la señora Errazti Esnal (G.P. Eusko Alkartasuna) y el señor Etxegarai Andueza, a quienes responde, conjuntamente, el Presidente del Gobierno (Pág. 18).

En el segundo turno toma la palabra la señora Errazti Esnal, a quien responde el Presidente del Gobierno (Pág. 27).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 59 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 6 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar de la aprobación de un régimen de ayudas a las inversiones en energía solar y biomasa, cuyo carácter retroactivo ha sido anulado por sentencia.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Buenos días, señorías. Se abre la sesión de la Comisión de Régimen Foral. En primer lugar, damos la bienvenida al señor Presidente del Gobierno, don Miguel Sanz, y a continuación iniciamos el orden del día. Como primer punto, tenemos la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar de la aprobación de un régimen de ayudas a las inversiones en energía solar y biomasa, cuyo carácter retroactivo ha sido anulado por sentencia. Como la comparecencia ha sido pedida por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios y señor Presidente del Gobierno. La petición de comparecencia que hicimos era para que el Presidente del Gobierno nos explicara las circunstancias en que el Gobierno aprobó un régimen de ayudas, una de cuyas disposiciones ha sido anulada por el Tribunal Superior de Justicia, el cual, además, ha apreciado con cierta claridad y precisión la existencia de desviación de poder. Así mismo requeríamos que el Presidente nos informase sobre las ayudas concretas y las cuantías que se han concedido al amparo de dicho decreto y qué ayudas concretas y qué cuantías se verían afectadas por dicha sentencia.*

Como saben sus señorías, nos estamos refiriendo a la sentencia que dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con fecha 7 de febrero de 2005, donde se estimó parcialmente el recurso interpuesto por la empresa Eólica Navarra contra el Decreto Foral 91/2003, de 28 de abril, por el que se establecía un nuevo régimen de ayudas a la inversión y al

empleo. La sentencia declaró nula de pleno derecho la disposición transitoria de este decreto foral, que fundamentalmente lo que hacía era extender unas ayudas por inversión y empleo previstas en un decreto foral anterior, el 361/2000, a los proyectos de inversión en instalaciones de aprovechamiento de la energía solar y de biomasa.

Esta disposición transitoria que fue anulada establecía una retroactividad en la aplicación de esas ayudas hasta el 1 de enero de 2001, es decir, algo más de dos años antes de la aprobación del decreto foral. El efecto que tuvo esta disposición transitoria con esa retroactividad fue que las ayudas se concedieran a una única empresa, y, además, era sabido que era la única empresa en Navarra que había puesto un proyecto de los que podían acogerse a esas ayudas, en concreto nos estamos refiriendo a la empresa EHN.

Pues bien, en su sentencia el Tribunal, además de anular esa disposición transitoria, afirma que ve ciertos indicios de desviación de poder, aunque en mi opinión se contradice parcialmente la sentencia cuando quiere identificar desviación de poder con prevaricación, y no se atreve a afirmar prevaricación, pero sí dice que la desviación de poder aparece con cierta claridad y precisión.

Evidentemente, nos parece que son unas circunstancias bastante anómalas y que deberían ser excepcionales, es decir, que se apruebe un decreto foral con un beneficiario único, que los tribunales tengan que anular esa disposición transitoria del decreto foral al que me refería antes y que además los tribunales nos digan que hay indicios claros de desviación de poder. Nos parece un asunto bastante grave, sobre todo porque arroja sospechas y dudas sobre la actuación de la Administración Pública, y por eso nos parece necesario que por parte del Presidente del Gobierno se haga una valoración sobre esta sentencia, sobre las circunstancias a las que me he referido y sobre los efectos que tendrá dicha sentencia. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Izu. Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Muchas gracias, señor Presidente. Señores Parlamentarios, buenos días. La Mesa y Junta de Portavoces, a instancias del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, aprobó esta comparecencia para que informe sobre la sentencia 135/2005, de 7 de febrero del mismo año, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, como ha puesto de manifiesto el portavoz de Izquierda Unida.*

En esta ocasión la petición de comparecencia se justifica por una consideración incluida en la sentencia del Tribunal Superior que no tiene efecto alguno en el fallo, como tendrán sus señorías ocasión de comprobar a lo largo de mi intervención. Alude en concreto el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a una consideración limitada y parcial, y al hilo de esta consideración se pregunta cómo es posible que el Gobierno de Navarra apruebe un régimen de ayudas sobre el que posteriormente el Tribunal Superior de Justicia de Navarra aprecia con cierta claridad y precisión la existencia de desviación de poder. Menos mal que no dice que cómo es posible que el Gobierno de Navarra apruebe un régimen de ayudas con posterioridad a conocer la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. En cualquier caso, ésa es la afirmación que hace: ¿cómo es posible que el Gobierno de Navarra apruebe un régimen de ayudas sobre el que posteriormente el Tribunal Superior de Justicia de Navarra aprecia con cierta claridad y precisión la existencia de desviación de poder?

Me he permitido leerles textualmente uno de los párrafos de la solicitud para que vean hasta qué punto el grupo de Izquierda Unida utiliza de forma parcial y limitada y, a mi juicio, interesada una consideración contenida en una sentencia judicial. Se preguntarán ustedes, no sin razón, cuál es esa enigmática consideración que tanto preocupa a los miembros de Izquierda Unida. Trataré de explicarlo. La consideración a la que alude Izquierda Unida consta sencillamente de cinco palabras: "con cierta claridad y precisión", cinco palabras, señores Parlamentarios, incluidas en el último párrafo del apartado cuarto de los argumentos de derecho de una sentencia que consta de siete folios; de toda la sentencia, Izquierda Unida se queda con esas cinco palabras. Y llegado a este punto, me planteo, como creo que también lo harán ustedes, por qué el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida no ha incluido todo el párrafo en el que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra se refiere a la cuestión de la desviación de poder, y quisiera tener la oportunidad de leerles el párrafo al completo, que dice así: "La desviación de poder es una acusación muy grave, implica prevaricación, que en cuanto tal debe ser probada íntegramente. Pueden verse ciertos atisbos de favor, pero la prueba íntegra de intencionalidad de utilizar el poder para fines abiertamente contrarios al ordenamiento jurídico no se ha dado en este caso. No podemos condenar por mera presunción, aunque ésta aparezca –la presunción– con cierta claridad y precisión".

Hasta aquí lo que dice lisa y llanamente el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Por tanto, y como Presidente del Gobierno, el Grupo de Izquierda Unida entenderá que me ciña a las certezas del fallo, no a las suposiciones, y la sentencia es absolutamente clara respecto de que no

existe prueba íntegra que demuestre la desviación de poder. Y esto es sencillamente, señorías, lo que afirma la sentencia y no lo que trata de hacer el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, porque quizás lo que pretende esta formación política es que el Gobierno haga no ya una valoración del fallo, cuestión que desde la posición de Izquierda Unida hasta podría ser entendible, sino una valoración de cinco palabras de una sentencia judicial. La verdad es que parece inaudito, porque convendrán conmigo en que el Gobierno de Navarra ante cualquier resolución judicial siempre ha manifestado el acatamiento de las sentencias, aun cuando no esté de acuerdo con ellas y, como no podía ser de otra manera, el respeto a la independencia del Poder Judicial.

Y llegado a este punto, quizás se pregunten cuál es el contenido último de la sentencia que nos ocupa. Dado el planteamiento mostrado por Izquierda Unida, y aunque el tema ha sido profusamente recogido en los medios de comunicación e incluso motivo de atención parlamentaria, me gustaría explicárselo de forma somera. Me permito recordarles mi intervención ante el Pleno de la Cámara del pasado mes de abril ante una iniciativa sobre ayudas industriales planteada por el grupo Aralar. Deben conocer sus señorías que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra no anula el Decreto Foral 91/2003 en su conjunto, sino una disposición transitoria del mismo. Dicho decreto regulaba las ayudas a la inversión y al empleo en proyectos de energías renovables. La sentencia basa la anulación de la disposición transitoria en un aspecto puramente administrativo, que es, según el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, la no comunicación a las autoridades europeas de la disposición transitoria del decreto foral. Y frente a este planteamiento del Tribunal Superior de Justicia de Navarra existen documentos que avalan que las autoridades comunitarias conocieron y no pusieron objeciones al condicionado del nuevo régimen de ayudas que estableció la Comunidad Foral a la inversión en energías renovables a través del Decreto 91/2003.

Estos documentos, que conocieron, repito, las autoridades comunitarias, hacen referencia a comunicaciones a la propia Comisión Europea, a la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, a la Dirección de Ayudas al Estado de la Comisión Europea y a la representación permanente de España ante la Unión Europea, documentos, por otra parte, que obran en poder de esta Cámara al haber sido facilitados por el Gobierno en el curso de otras iniciativas parlamentarias. A fecha de hoy, y tras la información remitida a Bruselas, el Gobierno de Navarra sigue sin recibir ninguna consideración respecto del Decreto Foral 91/2003.

La disposición transitoria objeto de anulación establecía un mes de plazo para que las empresas presentaran sus solicitudes, es decir, todas las empresas de Navarra que cumplieran la condición de haber realizado inversiones durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha de entrada en vigor del decreto foral, 13 de mayo de 2003, tuvieron la oportunidad de presentar las correspondientes solicitudes, y les puedo garantizar, para eliminar cualquier criterio de discrecionalidad que se quiera transmitir a la opinión pública, que no existe ninguna empresa navarra que habiendo realizado las correspondientes inversiones haya quedado sin subvención, por tanto, no existe ninguna discriminación en este sentido.

Solicita también Izquierda Unida en su solicitud de comparecencia que informe de las ayudas concretas y cuantías que se han concedido al amparo del decreto y de cuáles son las ayudas concretas y cuantías que se verían afectadas por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. A este respecto puedo indicarles que el Gobierno recibió siete expedientes pertenecientes a tres empresas diferentes en aplicación del Decreto Foral 91/2003, una de ellas era EHN. Las empresas con expedientes vinculados al Decreto Foral 91/2003 fueron: EHN, en el área fotovoltaica, en el área del biodiésel y en área de la biomasa; AESOL, S.A.; Arambero Inmuebles, S.L.; y AESOL, S.A. en otro expediente pendiente de tramitación y, por tanto, sin ayudas.

Los porcentajes de ayuda que se concedieron variaban en función de la naturaleza de los elementos que componían la inversión y de otras ayudas que hubieran podido recibir las empresas para las mismas inversiones. De hecho, algún expediente que fue presentado en solicitud de ayudas al amparo del decreto de referencia fue archivado por haber recibido ayudas del Estado, que son incompatibles con las ayudas regionales. Por tanto, los expedientes vinculados a la disposición transitoria son única y exclusivamente los tres de EHN.

Hasta aquí los datos. Ahora continuaré hablando de las ayudas afectadas. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida pide, además, que informe de qué ayudas pueden verse afectadas por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Los expedientes vinculados a la disposición transitoria, como he dicho, son los tres de EHN, y en este punto se pregunta Izquierda Unida cómo es posible la existencia del régimen de ayudas afectado por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Debo indicarles al respecto que en la Comunidad Foral existe de forma ininterrumpida desde el 1 de enero de 1978 un régimen de ayudas que se ha ido adaptando a lo largo de

los años a las necesidades y estrategias de nuestro tejido empresarial. Al margen de las exenciones fiscales pertinentes, el régimen de ayudas actualmente vigente en la Comunidad Foral va dirigido fundamentalmente a todas las empresas industriales que deseen instalarse en Navarra, así como a aquellas que toman iniciativas en aras de la modernización del aparato productivo de las empresas ya instaladas. Estas ayudas se gestionan tanto en el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo como en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en lo que se refiere a industrias agroalimentarias.

Con este fin el Gobierno de Navarra concede subvenciones a la inversión y el empleo, bonificaciones de intereses de préstamos y operaciones de leasing *de activos fijos y otros incentivos. Las subvenciones a la inversión y el empleo, en concreto, pretenden potenciar el relanzamiento de la inversión productiva, la creación de nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes, y las ayudas para la bonificación de intereses apoyan la inversión productiva por parte de la empresa industrial. Hasta la fecha nadie puede poner en duda que la respuesta del tejido empresarial de la Comunidad a las ayudas que ofrece el Gobierno de Navarra ha sido en todo momento favorable. El Gobierno realiza cada año un esfuerzo económico importante para que los inversores encuentren en la Comunidad Foral un marco adecuado para realizar y consolidar sus iniciativas empresariales. Seguimos ofreciendo los recursos necesarios para que el tejido industrial siga siendo uno de los motores del crecimiento de nuestra región, y esto es así, repito, señorías, desde 1978, ya que desde el 1 de enero de dicho año se realiza, a través del plan industrial de acción coyuntural, un apoyo expreso y directo al tejido productivo de nuestra Comunidad.*

Desde el 1 de enero de 1978 hasta el 31 de diciembre de 1981 el plan industrial de acción coyuntural reguló la concesión de ayudas públicas a la inversión y el empleo. En septiembre de 1982 se aprobó el Decreto Foral 1/82, que reguló las ayudas desde el 1 de enero del 82 hasta el 31 de diciembre del 99. Durante el año 2000 se tramitó ante la Unión Europea un nuevo régimen de ayudas que, una vez autorizado por Europa, se aprobó mediante Decreto Foral 361/2000, de 20 de noviembre. Por tanto, desde el 1 de enero de 2000 venimos aplicando el actual régimen de ayudas a la inversión y el empleo autorizado por la Unión Europea. Insisto a sus señorías que el Gobierno de Navarra, ininterrumpidamente, desde el 1 de enero del 78 mantiene un régimen de ayudas específico para impulsar el sector industrial.

Y toda esta normativa tenía una fecha de aprobación y tenía una retroactividad. El plan industrial de acción coyuntural fue aprobado por acuerdo de la Diputación el 18 de junio del 79, la retroactividad se llevó hasta el 1 de enero de 1978. El reglamento de ayudas financieras a la inversión y el empleo se aprobó mediante Decreto Foral 1/1982, de 16 de septiembre, con una retroactividad del 1 de enero de 1982. Y el nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo, acomodado a las directrices comunitarias, se aprobó mediante Decreto 361/2000, con fecha 20 de noviembre, con una retroactividad del 1 de enero de 2000.

La evolución de las ayudas al sector industrial ha sido la de la resolución de 1.256 expedientes con unas inversiones totales desde el año 2000 al 2004, es decir, las amparadas con el decreto de referencia con el nuevo régimen de ayudas a la inversión y el empleo, el decreto de 20 de noviembre. Los expedientes aprobados sujetos a subvenciones fueron desde el 2000 al 2004 1.256, con un total de inversión realizada de 1.624 millones de euros, que han recibido subvenciones por importe de 221 millones de euros, y el efecto de este apoyo continuado en el tiempo es tremendamente positivo. Navarra es la comunidad más industrializada de España. El sector industrial es uno de los ejes de referencia para la economía de Navarra, con un nivel en el VAP del 34,2 por ciento, muy por encima de la media nacional, que se sitúa en el 23 por ciento. Es decir, más de once puntos por encima en Navarra que en el resto del Estado es la aportación de la industria a la conformación del producto interior bruto nacional. La aportación de la industria al conjunto del empleo de la Comunidad Foral de Navarra es así mismo importante, ya que alcanza el 28,4, y el porcentaje de subvenciones desde el año 2000 al 2004 en relación con el total de inversiones, que varía, como digo, en virtud de una serie de parámetros de si las inversiones son proyectos sujetos a I+D+I o fomentan, en fin, la incorporación de procesos de acceso a mercados exteriores u otros condicionantes, el porcentaje de subvención varía, pero en ningún caso supera el 20 por ciento. Por ejemplo, los 301 expedientes del 2000, con una inversión de 280 millones de euros, el porcentaje de subvenciones representaba el 16 por ciento. Por citar dos, en el 2003, con 182 expedientes y 383 millones de euros, se alcanzó el porcentaje de subvención del 12,32 sobre la inversión. Y en 2004, de 242 expedientes sujetos a subvención, por importe de 434 millones de euros, el porcentaje de subvención alcanzó el 9,20. Por tanto, la eficacia y la eficiencia de las medidas de la normativa navarra en fomento de la inversión y el empleo creo que son patentes, creo que son evidentes.

En lo que se refiere a las energías renovables, es a partir de 1996 cuando se establece un régimen específico de ayudas con la siguiente evolución temporal: la norma que ampara a estas inver-

siones es una norma que exige que las inversiones se realicen en instalaciones de aprovechamiento energético de fuentes renovables y producción de energía eléctrica y térmica mediante cogeneración con gas. Y esta norma es la derivada del Decreto Foral 669/1996, de 9 de diciembre. Se aplicó a las inversiones realizadas a partir de la entrada en vigor y hasta el 31 de diciembre del 97. Existe otra norma, a raíz de la aprobación del Decreto Foral 222/1998, de 29 de junio, que ampara las inversiones que se realicen en instalaciones destinadas al aprovechamiento de energías renovables, ahorro y diversificación energética, con una retroactividad, a pesar de que el decreto se aprobó el 29 de junio, del 1 de enero de 1998 y aplicable hasta el 31 de diciembre de 2000. Posteriormente, se aprobó el Decreto Foral 91/2003, de 28 de abril, que modificaba el Decreto Foral 361/2000, con una retroactividad, que es la que nos ocupa, del 1 de enero de 2001.

Dicho esto, me centraré ahora en lo que puede ser la aplicación de la sentencia, porque creo que es también del interés de sus señorías, y más concretamente de intención y de interés del interpelante. Y en este caso diré que también es público y notorio que la sentencia no es firme y, por tanto, no ha sido ejecutada, y también diré que resulta igualmente conocido que el Gobierno de Navarra ha recurrido dicha sentencia por cuanto discrepa abiertamente del motivo de la anulación de la disposición transitoria del Decreto Foral 91/2003.

Y respecto a los efectos, puedo señalarles, a tenor de los datos que maneja el Gobierno de Navarra, lo siguiente: primero, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra no puede producir efectos hasta que adquiera firmeza, es decir, hasta que el Tribunal Supremo resuelva el recurso de casación interpuesto por la Comunidad Foral de Navarra. Segundo: los acuerdos del Gobierno de Navarra de 21 de junio de 2004, dictados al amparo de la disposición administrativa del Decreto Foral 91/2003, cuya disposición transitoria ha sido declarada nula, son actos firmes que subsisten por el principio de seguridad jurídica. Y, tercero, no procede el reintegro de las ayudas e incentivos concedidos por el Gobierno de Navarra, pues el beneficiario de las mismas no se encuentra afectado por ninguno de los supuestos del artículo 21 de la Ley Foral 8/97, que obliga a la devolución de las ayudas percibidas. A su vez, ni la propia Comisión Europea ha exigido el reintegro de las mismas. Estos tres puntos y esta valoración que hago acerca de la aplicación de la sentencia y sus efectos corresponden a un informe de la asesoría jurídica central del Gobierno de Navarra.

Y dicho esto, diré que en el supuesto de que el Tribunal Supremo ratifique la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el posible efecto que tendría es que, estando de acuerdo la Comisión Europea en el fondo de la cuestión, es decir, en la aplicación de subvenciones por parte del Gobierno de Navarra a las instalaciones productivas de aprovechamiento de la energía solar y la biomasa, las inversiones realizadas en Navarra entre el 1 de enero de 2001 y el 13 de mayo de 2003, fecha de publicación en el BON, por importe de 68 millones de euros, quedarían sin ayudas.

Las consideraciones finales que quiero hacer ante sus señorías, y con esto acabo, son las siguientes. La primera es que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que, insisto, no es firme y, por tanto, no tiene por el momento efectos prácticos, no puede empañar, bajo ningún concepto, la trayectoria de apoyo al sector industrial que el Gobierno de Navarra ha venido aplicando en las últimas décadas.

Segundo, el Gobierno foral realiza cada año un esfuerzo económico importante para que los inversores encuentren en la Comunidad Foral un marco adecuado para realizar y consolidar sus iniciativas empresariales, y muchas de las iniciativas están incluso amparadas a través del consenso y el acuerdo con los agentes económicos y sociales. Tercero: seguimos y seguiremos ofreciendo los recursos necesarios para que el tejido industrial siga siendo uno de los motores del crecimiento de nuestra región, y, al mismo tiempo, para que podamos competir también desde nuestra Comunidad con otras comunidades limítrofes que tienen áreas en declive industrial y que tienen más apoyos de la Unión Europea que los que pueden tener nuestras inversiones en la Comunidad Foral de Navarra por no tener áreas en objetivo susceptibles de mayores ayudas por la Unión Europea. Frente a las manifestaciones que se vienen escuchando en las últimas semanas sobre la situación industrial diré que el Gobierno de Navarra sigue creyendo que la industria navarra tiene un gran futuro, los datos así lo avalan. La industria en estos momentos es uno de los sectores más activos y dinámicos de la economía navarra. La industria fue el segundo sector con más crecimiento en Navarra durante el año 2004, con un incremento del 2,9 por ciento y por detrás en este año del sector servicios. La industria con este aumento del 2,9 fue la tercera con mayor ritmo de crecimiento de España. La industria creó durante el 2004 el 73 por ciento de los nuevos empleos –5.300 sobre 7.800 nuevos empleos–; y la industria es el sector con mayor descenso del paro en Navarra en el mes de abril, con una bajada del 8 por ciento. Nuevas inversiones que ya conoce su señoría, como la ampliación de la Papelera de Allo u otras inversiones en el área de Tudela revelan el dinamismo del sector industrial, revelan, en definitiva, que Navarra sigue siendo un lugar atractivo para invertir.

Y la última consideración que quisiera hacer ante sus señorías se refiere al sector de las energías renovables para reafirmar, una vez más, la apuesta y el compromiso del Gobierno de Navarra con este sector estratégico que tiene todavía un gran desarrollo en el área de la investigación, la innovación y el desarrollo. Ahí pensamos que está el futuro de este sector, tiene un largo recorrido. Creemos que el sector de las energías renovables seguirá liderando los sectores estratégicos de futuro, y, desde luego, seguiremos impulsando con diversas acciones, como, por ejemplo, el desarrollo del plan energético de Navarra, el desarrollo, la ejecutoria de este sector de las energías limpias que se encuentran en una posición en estos momentos muy estratégica y al mismo tiempo también muy condicionada por las decisiones de las diferentes administraciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Presidente. Señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer toda la información que nos ha dado el Presidente del Gobierno, que además la ha hecho extensible a la situación industrial y a la economía de Navarra, cosa que no le pedíamos, pero agradecemos todo ese detalle que nos ha dado. Por mi parte, haré algunas consideraciones sobre su exposición. Ha entrado a discutir la sentencia, ya nos dice que está recurrida ante el Tribunal Supremo, luego, evidentemente, no es firme, pero nos da los argumentos que maneja el Gobierno en ese recurso sobre que ya se presentaron documentos que avalaban la posición del Gobierno ante la Comisión Europea. Bueno, esto ya se manifestó en el recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, lo que sucede es que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra no admitió esos argumentos del Gobierno y en el segundo fundamento de derecho hace ya referencia expresa y dice que ese documento que se aportó no tiene ni sello ni signo alguno de efectiva notificación a la Comisión y que no hay constancia alguna del visto bueno de la Comisión, con lo que incluso pone en duda si ese documento no fue elaborado ex profeso para el expediente. En cualquier caso, ya nos dirá el Tribunal Supremo si esto es así.*

También nos vuelve a insistir con el argumento de que ha habido muchos otros decretos forales en los que se ha establecido la retroactividad de las ayudas y esto también es aludido en la sentencia, porque se dice que no es eso de lo que se trata sino específicamente de la retroactividad en este decreto foral y si se tramitó adecuadamente o no se tramitó adecuadamente.

Bueno, pues, como digo, ya dirá el Tribunal Supremo pero en cualquier caso son los argumentos que de momento el Gobierno esgrimió ante el Tribunal Superior de Justicia y que éste ha rechazado.

En cualquier caso, ya que el Presidente entra a discutir la sentencia yo también me voy a permitir discutir alguna cosa. Ya he mencionado antes que creo que la sentencia no quiere declarar que hubo prevaricación, creo que con acierto porque, evidentemente, la prevaricación, es un delito que exige una prueba concluyente, cosa que no se ha dado, pero entiendo que sí podía haber estimado la desviación de poder, que no necesariamente lleva consigo el delito de prevaricación porque la prevaricación exige un conocimiento y una intencionalidad de cometer un acto contrario a la ley, mientras que la desviación de poder lo único que exige es utilizar unos medios determinados para fines que no son los previstos en el ordenamiento. En este caso creo que es eso lo que se produjo, se utiliza la retroactividad en un decreto foral de ayudas a determinadas inversiones industriales para dar directamente unas ayudas porque cuando se aprueba el decreto foral ya se sabe quién puede y quién no puede someterse a esas ayudas, o por lo menos el Gobierno debería saberlo, porque, al fin y al cabo, Navarra es una Comunidad pequeñita y, al final, se sabe qué actividades industriales hay y quién ha hecho inversión en determinados sectores o no.

En cualquier caso, ya digo que también es mi opinión, que vale en este caso lo mismo que la del Presidente del Gobierno, es decir, poco, frente a lo que digan los tribunales y, al final, será el Tribunal Supremo el que diga.

En cualquier caso, lo que ha querido el Presidente del Gobierno ha sido restar importancia a la sentencia y a sus pronunciamientos. Dice: es que sólo son cinco palabras. Bueno, pues sí, son cinco palabras, podría haber dicho también que es una sentencia poco importante porque sólo tiene siete folios, y, claro, hay sentencias de treinta, de cincuenta o de cien folios. Pues sí, es una sentencia cortita, y ya si le queremos quitar importancia decimos: bueno, sólo hay una palabra importante, que es la de "estimando". Claro, si en vez de "estimando", dice "desestimando"... Yo creo que no es cuestión de medirlo en palabras.

También nos dice que dentro de todo lo importante que es la política industrial, la importancia de todas estas ayudas, etcétera, estamos hablando de una cosa mínima. De acuerdo con que si lo contamos en euros estamos hablando de poquita cosa. Y nos dice el señor Presidente que este tema no puede empañar toda una trayectoria de ayudas en la industria, etcétera, y se ha remontado al año 78. En eso totalmente de acuerdo, pero es que no es lo que estamos discutiendo aquí, y, desde luego, cuando pedimos la comparecencia en ningún

momento quisimos poner en cuestión toda la política industrial desde el año 78 ni la situación del sector industrial. Se trataba de una cuestión en concreto, que es una disposición de un decreto foral que ha sido anulada por esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

En cualquier caso, y pese a lo que nos dice el Presidente del Gobierno, seguimos pensando que el Gobierno da un mal ejemplo con estas actuaciones y que es una mala técnica, por mucho que se repita, por mucho que, efectivamente, haya habido antes decretos forales en los que se establece la retroactividad. Nos parece una mala técnica que siempre estas ayudas se den con carácter retroactivo para actividades que ya se están realizando, porque esto puede acabar en lo que ha acabado en este caso, en la apariencia de una autosubvención, es decir que, al final, el Gobierno subvenciona a una empresa, que en ese momento era una empresa pública, cuyo titular último era el Gobierno, por unas actividades que, evidentemente, cuando se aprueba el decreto foral ya se sabe o se debe saber, porque es una empresa pública, que se están realizando y que se podrán acoger a esas ayudas y que, además, en este caso fueron las únicas que, al final, se pudieron acoger a estas ayudas, aunque hubo otras empresas que también echaron la instancia, como también nos ha dicho el Presidente, pero, al final, resulta que sólo había una empresa que estaba realizando unas actividades susceptibles de ser subvencionadas Yo creo que esto da una imagen de que se está haciendo un uso abusivo del ordenamiento jurídico para obtener unas determinadas finalidades, que a lo mejor eran perfectamente válidas, yo no digo que no hubiera que subvencionar esas actividades industriales, que a lo mejor es verdad que tienen mucho interés para Navarra, pero, desde luego, las cosas no se pueden hacer así, no se puede sobre todo acabar concluyendo que, bueno, al final da lo mismo lo que digan los tribunales porque las ayudas van a ser firmes, etcétera.

Bueno, yo creo que a lo mejor con todo lo que nos ha explicado el Presidente los inversores se han quedado muy tranquilos sobre la política de ayudas a la inversión industrial en Navarra. Yo no me quedo tranquilo respecto a lo que debe ser el buen funcionamiento de la Administración Pública, en el que sobre todo tiene que primar la transparencia y la objetividad, y yo creo que actuaciones como ésta, desde luego, no van en esa línea. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Izu. ¿Portavoces que desean intervenir? Señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Intervendré muy brevemente, porque yo creo que el afán de protagonismo que le lleva a la oposición a pisarse las iniciativas hace que de esta cuestión hayamos hablado varias veces en este Parlamento y, por lo tanto, la posición de nuestro grupo ya ha sido puesta de manifiesto, como digo, en varias ocasiones a lo largo de las últimas semanas. En todo caso, no me repetiré. Sí diré que yo creo que los datos objetivos que daba el Presidente del Gobierno al final de su intervención ponen de manifiesto la objetividad de las cuestiones y de los números, con lo cual se puede hacer toda la demagogia que se quiera, pero, al final, se puede hacer demagogia sin tener ningún rigor en los números y en los datos.*

Desde luego, nuestro grupo parlamentario seguirá apostando y apoyando esa política en materia de inversión y de empleo que tan buenos frutos está dando en nuestra Comunidad, tanto en empleo como en crecimiento por encima del resto de las comunidades españolas cercanas y por encima de algunas regiones de Europa y, como digo, los datos objetivos al final son los que son y los que colocan a cada uno en su sitio. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor García Adanero. Señor Puras.*

SR. PURAS GIL: *Gracias, Presidente. En primer lugar, agradecemos al Presidente del Gobierno su información y sus consideraciones, y respecto de las mismas, puesto que ha hecho alguna alusión con carácter general a la situación del sector industrial, le diremos que, sin ninguna pretensión ni ánimo de ser mínimamente catastrofistas, sí que creemos y, en fin, convendremos en ello, que las características, las condiciones del sector industrial hoy en día están evolucionando, han venido evolucionando en los últimos años, pero últimamente lo vienen haciendo de manera un poco más acelerada. Se van planteando, por tanto, nuevos perfiles del sector industrial, y en ese sentido entendemos que es preciso que se vaya pensando, en la medida de lo necesario, en ir produciendo una reorientación del mismo. En esa línea entendemos que, desde luego, el Gobierno debe seguir interviniendo e intervenir incluso más activamente, ya que es un sector, y ahí coincidimos, importante y debe seguir siéndolo. A tal efecto, pensamos que debería pensarse en la elaboración de un plan industrial para Navarra que sitúe la continuación y la profundización del tejido industrial para el futuro sobre las coordenadas que van marcando las nuevas exigencias del mercado y de la producción, que marque también las orientaciones en relación con el desarrollo de suelo industrial, que diseñe y mantenga, desde luego, un régimen de ayudas y también el régimen fiscal que pueda proceder como más oportuno. En esa medida, pues, desde luego, diremos que no va a ser este*

grupo el que critique la actuación que el Gobierno haya podido venir desarrollando en materia de ayudas a la inversión en el sector industrial y en materia de energías renovables en particular, puesto que, como se sabe, en esta materia y en el marco del plan energético consideramos que todo el esfuerzo que se ha venido haciendo por los diferentes ejecutivos se ha mostrado como un acierto y una apuesta de futuro, y ya lo es como de presente.

En relación con este expediente se nos ocurren dos reflexiones, dos consideraciones que entendemos que deberían ser tenidas en cuenta. Por un lado, da la impresión de que, tal vez, y sobre todo para intentar evitar que pueda haber diversas consideraciones desde el punto de vista judicial u otro respecto al cumplimiento o no de los requisitos, en un momento determinado, de comunicación a la Unión Europea, debería apurarse la diligencia en la cumplimentación de estos trámites para que en ningún caso den lugar a equívocos ni a opiniones, se ha cumplido, no se ha cumplido. Como bien decía el señor Izu, lo que ha habido finalmente es un pronunciamiento judicial que, de momento, ya veremos si es corregido por el Tribunal Supremo, pero de momento hay un pronunciamiento judicial que dice que no lo considera suficientemente cumplido. En ese sentido, entendemos, pues, que precisamente por la propia importancia de la materia no se debe especular y deben apurarse todos los mecanismos para cumplir con la mayor diligencia posible los requerimientos de la Unión Europea en esta materia y no colocar ni al Gobierno ni a las empresas que puedan resultar afectadas en una posición difícil en este sentido.

Por otro lado, y en la misma línea, también queremos decir que tal vez debería intentar corregirse en la medida de lo posible, entendemos que en algunos casos puede no resultar sencillo, esta dinámica a la que también aludía el señor Izu, la dinámica del efecto retroactivo, y decimos esto porque comprendemos que, desde luego, con la existencia de ese mecanismo se dota al gestor de una comodidad, de una flexibilidad que pueden resultar interesantes en algunos momentos o puntualmente, pero, desde luego, creemos que también pueden dar lugar a problemáticas de la naturaleza que se ha apuntado en esta sentencia, y en esa medida creemos que deberían ser de carácter muy excepcional y que debería revisarse el mecanismo de la subvención, de las ayudas en esta materia, en concreto en este aspecto de la retroactividad, para que, en su caso, quedara reservado a supuestos más o menos límites que no pudieran tener acogida de otro modo. De tal manera que nosotros lo que haríamos sería instar o exhortar al Gobierno a que revise el régimen de estas ayudas y haga un esfuerzo para que los casos de acogimiento al régimen de retroactividad sea el menor de los posibles. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Puras. Señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Egun on. Buenos días, señor Presidente. Ya le he comentado cuando nos hemos visto antes que hay una palabra en euskera, "txori", muy parecida a una palabra en japonés, "tori", que significan lo mismo, pero que usted no se había apercibido de esta similitud. Dicha esta gracieta, que sólo sirva de saludo, le comentaré que nosotros ya nos hemos pronunciado sobre este decreto foral y sobre su disposición transitoria en más de una ocasión, y tenemos que reiterar lo ya dicho con anterioridad. En este sentido, nosotros estamos en desacuerdo con el tratamiento que se dio en este decreto y en su disposición transitoria a la política de subvenciones al sector de energías renovables. Estamos en desacuerdo también con el contexto en el que se dio este decreto foral, ya lo hemos comentado en otras ocasiones: finalización de una legislatura, destinatario poco menos que asegurado de una empresa entonces pública y ahora desgraciadamente no, reitero también que la venta de la participación de Sodena en EHN nos ha parecido un error político influyente en el futuro, y por todo ello nosotros consideramos que esta sentencia debe ser tratada con rigor y con más respeto que el que se ha deducido más o menos de la intervención en la cual se viene a indicar que probablemente se quedará sin efecto, pero quizás no sea así. Nosotros consideramos que el párrafo que usted ha leído del fundamento de hecho cuarto es un párrafo muy grave, porque, aunque dice que no ha existido una prueba completa, es decir, que no ha resultado probado íntegramente, y afortunadamente es así, que haya habido una desviación de poder, hay ciertos atisbos de favor, y luego, efectivamente, las cinco palabras a las que usted se ha referido "con cierta claridad y precisión" lo que vienen a decir es que no podemos condenar por mera presunción, aunque ésta aparezca –es decir, la presunción–, y con las cinco palabras –precisión, la última, no previsión– a las que usted se ha referido también.*

Por todo eso, nosotros, teniendo en cuenta que estamos hablando de un efecto retroactivo, de un efecto de dos años y medio, de un efecto retroactivo otorgado en una disposición dictada al final de una legislatura, prácticamente, como se diría en el lenguaje castizo, en sus postrimerías, y con respecto a una empresa que, al final, era del propio Gobierno y que estaba participada y que luego resulta así, nosotros consideramos que eso no es presentable. Para la defensa de eso se nos ha hecho la historia de la política industrial del Gobierno de Navarra, empezando en 1978, no sabemos por qué, se podía haber ido más atrás también, al plan de desarrollo de tiempos de Urmeneta, de Ezponda, de Huarte, del director

general señor Saralegui, etcétera. Es evidente que Navarra se ha industrializado desde mediados del siglo XX, es una evidencia, probablemente debida a muchas causas, una de ellas, sin duda ninguna, la política industrial de la Diputación Foral, pero no la única razón. Existen también otras muchas razones y todas ellas en su conjunto han logrado que la industria sea hoy, sin duda ninguna, no una de las bases sino la base principal del desarrollo de Navarra, y en la que, puestos a hacer valoraciones, existen, sin duda ninguna, razones para una expectativa más o menos positiva y también existen una serie de incógnitas que están en ciernes y frente a las cuales no cabe el excesivo optimismo, como a veces se maneja por parte del Gobierno de Navarra.

En suma, este decreto foral que estamos comentando y su famosa disposición transitoria no debieron haberse planteado así, y aunque exista efectivamente la documentación de si se comunicó o no se comunicó, si el efecto retroactivo ha existido en otras ocasiones, que evidentemente, sí ha existido, o no ha sido con la dimensión y la longitud que ha tenido en este caso y con el destinatario único que ha tenido en la práctica en este caso, que además era una empresa participada, etcétera, y concurren todas esas circunstancias que hacen que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra haya dictado una sentencia en la que se estima un recurso contra el Gobierno de Navarra y además contiene las consideraciones que aquí se han dicho y repetido, eso hace que la acción de Gobierno al dictar este decreto foral no pueda considerarse como acertada ni positiva, sino que sea y tenga que ser objeto de una crítica por parte de la oposición, y, a nuestro juicio, además, muy severa, salga lo que salga en el recurso de casación interpuesto ante el Tribunal Supremo, pues eso no quita valor a las consideraciones que en esta sentencia se hacen, y aunque no son afortunadamente, y faltaría más, constitutivas de un delito de prevaricación, ni de desviación de poder, que no es siempre prevaricación, como acertadamente ha dicho el señor Izu, sí son muy graves las consideraciones que se hacen aquí, las que se hacen en su tenor literal, que no exageramos pero que tampoco minusvaloramos. Eskerrik asko, nada más.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señor Presidente del Gobierno. Gracias por la información transmitida en relación con esta iniciativa de comparecencia que, como es natural, tiene una fundamentación exclusivamente política y que pretende de una sentencia no firme, no ejecutiva y, por tanto, a riesgo de que sea modificada en sus fundamentos, sacar una serie de deducciones que están claramente reflejadas en la fundamentación con una manifiesta desviación del contenido de los fundamentos de la sentencia, pues se trata de argüir una cierta arbitrariedad en la toma de decisiones por parte del Gobierno.*

En primer lugar, nosotros entendemos que siempre los efectos retroactivos de cualquier norma hay que aplicarlos con mucha cautela y que, por tanto, hay que ser muy rigurosos en la aplicación, pero lo cierto es que cuando se dictó el Decreto Foral 91/2003 con ese efecto retroactivo que se planteó, nadie, ni de los que luego impugnaron ni de las empresas que podían solicitar ni ningún grupo de la Cámara, cuestionó el efecto retroactivo. El cuestionamiento se produce a posteriori, cuando se impugnan medidas por quienes, desde legitimación suficiente por ejercicio de su derecho a la libre actividad económica y a defender la competencia, impugnan un decreto que entienden que en cuanto al efecto retroactivo causado, no en el momento de promulgarse el decreto, favorece a una determinada empresa, y se dan una serie de argumentos. El argumento básico en que se fundamenta la sentencia no es un argumento sustantivo de fondo de la medida, es un argumento formal: si esta medida tuvo el plácet o no de la Unión Europea, que lo debía haber tenido, y ahí está el debate jurídico de fondo, pues desde el Gobierno se ha sostenido –por la asesoría jurídica, no por el Gobierno político– que esa medida estaba ya autorizada en disposiciones anteriores, y entendían que esa autorización era extensiva a este supuesto. No lo ha entendido así la Sala de lo Contencioso Administrativo, y sólo por ese motivo estima la demanda, cuestión que pende y que, por tanto, hoy es una declaración que no tiene ningún efecto.

Yo ya sé que no es propio de la vida política el rigor intelectual, lo estamos viendo estos días de una forma superabundante, y mucho menos el rigor jurídico, pero, si vemos la sentencia y somos capaces de valorarla con un criterio distinto del oportunismo coyuntural, veremos que la sentencia está rebatiendo la argumentación de las partes o analizando la argumentación de las partes, y admite la primera, la de que falte ese trámite, pero cuando la parte recurrente, en aras de su defensa, da el máximo de argumentos posibles e invoca la desviación de poder, que es un supuesto que invalida evidentemente cualquier acto o cualquier norma dictados por la Administración, la sentencia no admite este argumento, la sentencia rechaza que haya habido desviación de poder en el efecto retroactivo que según los recurrentes estaba hecho para favorecer a una determinada empresa, y la sentencia lo que dice es que había por parte de la argumentación de los recurrentes una presunción con cierta claridad y precisión de

la existencia de desviación de poder. Pero, claro, las presunciones, señorías, hay que demostrarlas, y una presunción puede ser de dos tipos, como es obvio: iuris tantum, *que admite prueba en contrario y* iuris et de iure *que no admite prueba, y aquí estamos hablando de una presunción* iuris tantum *que no se demuestra, por tanto, queda rechazada de plano esa presunción que se expone con cierta claridad y precisión de que hubiese desviación de poder. Es que la sala declara que no hay desviación de poder, y, como declara que no hay desviación de poder, se invalida cualquier vía a una posible prevaricación, que también tendría que ser demostrada mucho más que la desviación de poder. Por tanto, en el fundamento de la sentencia se niega la premisa mayor, que es el argumento de la parte impugnante sobre esta materia. Deducir de la postura de parte, valorada por la sala en el sentido que la sala hace –a mi juicio, con rigor jurídico– de que esa presunción que es invocada y que aparece en la argumentación recurrente con cierta claridad y precisión no es probada y, por tanto, no existe, eso es lo que hay que tener en cuenta, porque, señorías, es falto de todo rigor jurídico sacar o de una ley o de una sentencia sólo unas palabras que convienen a una determinada postura sin valorarlas en el conjunto de la fundamentación, y cuando leímos aquella sentencia nuestra conclusión fue que la parte había hecho muy bien en invocar la desviación de poder, porque era un argumento más. Había invocado un argumento de orden legal: que no se había cumplido el trámite; y había invocado un argumento de orden de principios: que no se cumplía el fin de interés general y que, por tanto, se aplicaba un fin distinto o se trataba de conseguir un fin distinto, que era apoyar a una determinada empresa, que era EHN. Pero como no demostró y no llevó al convencimiento del juzgador que eso fuese así, el juzgador rechazó el argumento, y, señorías, ya hemos acabado. A partir de ahí, el debate político que se quiera, pero nunca con el rigor de la sentencia, sino de la misma manera que se puede decir que falta cualquier tipo de buen fin en esas ayudas o que esas ayudas estaban pensadas para mejorar la situación de una determinada empresa frente a su competencia; incluso se podrá decir –se podrá decir, no lo digo yo– que en aquel momento ya se estaba pensando en privatizar y, por tanto, se trataba de favorecer una situación competitiva. Se podrá decir lo que se quiera, pero nunca invocando lo que la sentencia no dice, señorías.*

En este sentido, viendo la sentencia nosotros no descalificamos en modo alguno la acción del Gobierno, porque no es la primera vez ni será la última que incluso leyes aprobadas por este Parlamento, leyes de carácter fiscal, leyes de incentivación industrial, etcétera, contemplan su retroactividad. No he querido molestarme en esto porque son tantas y tan continuas que todos sabemos, por ejemplo, que cuando a fin de año en la Ley de acompañamiento se modifican muchos regímenes fiscales se les da efecto al 1 de enero de ese año, por lo tanto, con efecto retroactivo de un año, aunque van a entrar en vigor el día 1 de enero del año siguiente, y no pasa nada, porque se ha considerado que ha habido situaciones que deben ser favorecidas y mejoradas.

Y quiero recordar, y con esto acabo, señorías, que sobre la retroactividad de este decreto nadie dijo nada en su momento, se dice mucho a posteriori pero, desde luego, nada de lo que se está diciendo con el rigor de ver lo que dice en el fondo y en la forma la sentencia, y es que frente al argumento de la desviación de poder la sentencia dice que esa presunción, a pesar de que la expusiesen con cierta claridad y precisión, no la demuestra y, por tanto, no estima ese fundamento, y eso es lo que a nosotros nos sirve para sostener que sólo queda un fundamento para invalidar este decreto foral, y es el de si se cumple o no el trámite formal de comunicación a Bruselas, que eso es lo que tendrá que decir el Tribunal Supremo, si era necesario también en este caso cuando se había hecho en los casos precedentes, casos precedentes, por otra parte, de los que se deduce el contenido de este decreto, es decir, que este decreto se refiere a un marco que ya había sido objeto de pronunciamiento favorable por la Unión Europea.

Y hay otro hecho, y es que la Unión Europea conoce este extremo, porque los recurrentes también lo transmitieron a la Unión Europea y, que yo sepa, la Unión Europea no ha abierto ni siquiera un procedimiento informativo, por tanto, mucho menos sancionador. Es decir, ha pasado mucho tiempo desde entonces y la Unión Europea no ha hecho nada, quizás porque entiende que esto evidentemente está avalado con lo dicho anteriormente que amparó el efecto retroactivo de otras medidas de esta misma naturaleza. Por tanto, nosotros no vemos dónde puede haber aquí el escándalo salvo en las ganas, que, efectivamente, son propias y corresponden a la labor de la dura, pertinaz y tenaz oposición de buscar cualquier ocasión, como los malos cazadores, que salen al campo y cualquier cosa que se mueva es buena para la cazuela y disparan a cualquier cosa, pues esto me parece que es un ejemplo más de falta de rigor en la lectura del contenido de la sentencia, de su fallo y de su fundamentación.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Alli. Señor Ramirez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Gracias, señor Presidente. Señorías, egun on. Agradecemos al Presidente del Gobierno de Navarra la información que*

nos ha trasladado y, efectivamente, coincidimos en lo necesario que es apoyar el sector y el tejido industrial, porque es el fundamento de una buena calidad de vida, es el fundamento del empleo y, por lo tanto, de las cotas de bienestar por las que todos apostamos, y en este sentido es importante que desde el Gobierno de Navarra las ayudas, las subvenciones y los apoyos que se den al sector industrial estén razonados, se ajusten a los objetivos que se planteen y tengan una vocación directa de contribuir a esta situación por todos deseada de un tejido industrial estable sin problemas de deslocalización y que, efectivamente, procure un empleo de calidad a toda la ciudadanía navarra. En esto estamos todos de acuerdo y, por lo tanto, considero que tampoco debo extenderme más allá.

En cuanto a las cuestiones judiciales, cuando hablamos de interpretación de sentencias y cuando hablamos de cuestiones jurídicas, la hermenéutica jurídica, la interpretación, de hecho, normalmente siempre hay dos partes y una tiene la razón, a la que el juez le da la razón, y la otra en ese momento dado no la tiene, y en este caso el que no la tiene hasta el momento es el Gobierno de Navarra apreciándose con cierta claridad y precisión la existencia de desviación de poder. Eso es lo que tenemos, eso es lo que hay y eso es lo que constituye el rigor en estos momentos si todos respetamos o atendemos a lo que dice la sentencia y a lo que dicta el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Pero aquí la cuestión es otra, la cuestión fundamental y lo que nos atañe son efectivamente estas ayudas. Este Decreto 91/2003, de 28 de abril, se ajustaba necesariamente, se ajustaba objetivamente a los fines propuestos. Es decir, dentro de una política industrial de apoyo al tejido industrial, al sector energético renovable, ¿tenía sentido este decreto? ¿Tiene un basamento en lo que la realidad necesita para que se convierta en aquello que nosotros deseamos? ¿Lo tiene o no? Y ésa es la cuestión fundamental política que queremos valorar desde Eusko Alkartasuna, porque podríamos hacer una disquisición –que no la vamos a hacer, por extensa– de las características que tiene el pasado, el presente y el futuro, pero, bueno, coincidiremos en que el pasado lo conocemos, los datos son los que son, y cuando dictamos un decreto con carácter retroactivo ya sabemos o debemos saber qué empresas van a poder acceder a ese tipo de ayudas, y, efectivamente, el Gobierno de Navarra, al dictar el Decreto Foral 91/2003, de 28 de abril, debía saber si realmente estaba ejerciendo con responsabilidad sus funciones, que lo estaba dictando con nombres y apellidos, que estaba haciendo un decreto con una retroactividad ad hoc *para posibilitar unas ayudas directas a EHN. Y ésa es la cuestión, es decir, el Gobierno de Navarra debía saber, si no lo sabía, es que efectivamente no estaba actuando con el debido rigor y con la debida profesionalidad, porque esos datos los tendría. Ésa es la cuestión que nos ocupa. Dentro de una política industrial de ayudas ¿tiene sentido hacer un decreto que única y exclusivamente favorece a EHN?, porque ésa es la realidad y eso es lo que se ha dado y es lo que se ha recurrido. Nosotros no coincidimos, estamos en desacuerdo con ese tipo de retroactividades, con dictar decretos con nombres y apellidos, y sobre todo decretos que se basan, que se fundamentan en intentar favorecer a una empresa, entonces pública, sin más, en vez de establecer unos objetivos claros, unas necesidades y unos instrumentos para buscar o lograr las cuestiones que nosotros desde el interés general consideramos que son prioritarias, es decir, no dictar decretos con nombres y apellidos, sino dictar decretos para favorecer situaciones para que diferentes empresas puedan optar y sobre todo para que podamos conseguir unos niveles industriales y unas características industriales que consideramos que son buenas para todos. Por lo tanto, no nombres y apellidos, no decretos ad hoc, no retroactividades para una determinada empresa, porque esos datos tenía que tenerlos el Gobierno de Navarra, sino criterios generales, razonados, racionales, con parámetros y estándares lógicos y, por supuesto, con una posibilidad de libre concurrencia para todas las empresas, empresas que no han podido acceder porque claro ejemplo es el recurso que nos atañe y que hasta el momento ha tenido éxito.*

Por lo tanto, desde Eusko Alkartasuna lo fundamental y la valoración política es nuestro desacuerdo con este decreto, con un decreto que buscaba en su disposición transitoria recurrida una retroactividad. Estamos en desacuerdo porque esa retroactividad tenía nombres y apellidos y porque esa retroactividad no se ajusta a los objetivos que debe tener todo tipo de ayuda en este sentido. No se ajusta, no tiene lógica y, además, parece muy controvertido que sea para EHN, que también hay que decir que era una empresa pública en ese momento con cuya venta estamos en desacuerdo fundamentalmente por la misma razón por la que estamos en desacuerdo con este decreto y con esta retroactividad, como lo está también, al parecer, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y es porque no se ajusta a lo que Navarra necesita en materia de política industrial de ayudas, porque no entendemos esas acciones, no se nos han explicado correctamente, por lo menos este grupo parlamentario así lo entiende, y ésa es la base de nuestra argumentación que, en definitiva, se resume en el desacuerdo con la política que está llevando el Gobierno de Navarra a través de este decreto, con la política de venta de EHN y, sobre todo, por no tener como objetivo principal un marco general, unos parámetros racionales sino empresas con nombres y apellidos y una legisla-

ción y un legislar y hacer normas ad hoc. Nada más. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Ramirez. Señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, buenos días a todos. Agradezco la presencia del señor Presidente del Gobierno ante esta Comisión y agradezco también la información aportada por él. Dicho esto, para nosotros lo ocurrido no tiene ningún sentido, y es más, creo que habiendo hecho bien las cosas no tendríamos que estar hablando de esta sentencia. Nosotros entendemos que es posible y hasta lógico que este tipo de ayudas tengan un pequeño carácter retroactivo, lo que no entendemos de ninguna de las maneras es que lo tenga de dos años, y sobre todo si van dirigidas a una sola empresa y en su grado máximo, y digo esto porque creo que con este tipo de medidas retroactivas se ha legislado en contra de la libre competencia empresarial y en contra de la igualdad de acceso de todas las empresas del sector a este tipo de ayudas. Aunque el señor Presidente ha dicho que podían acceder todas las empresas de Navarra que se dedican a ello, yo veo que hay ciertas carencias, porque si no eran rentables las inversiones –y si eran rentables no les hacen falta ayudas– en los años 2000, 2001 y 2002, lo lógico es que los empresarios privados no invirtieran, hasta ahí nos parece lógico, y, por lo tanto, habiéndolo hecho EHN, y además posteriormente cobrando este tipo de ayudas, creemos que se le puso en una situación de favor sin muchas explicaciones y sin muchos motivos. Por lo tanto, creemos que el decreto se dictó sabiendo claramente lo que iba a ocurrir y, por lo tanto, no estamos de acuerdo con él. Ése es el problema. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Muchas gracias, señor Presidente de la Comisión. Señorías, en esta segunda intervención no voy a entrar en disquisiciones jurídicas que interpreten la sentencia. Creo sinceramente que mi primera exposición ha sido prolija en datos y consecuencias prácticas y reales desde el punto de vista del análisis jurídico llevado a cabo por la asesoría jurídica central del Gobierno de Navarra y, además, creo que el portavoz del CDN ha puesto la guinda a mi exposición interpretando jurídicamente con gran rigor la sentencia de referencia. Me limitaré, por tanto, en esta segunda intervención a responder desde el criterio político a las muchas consideraciones que aquí se han hecho con una clara intencionalidad política de intentar criticar al Gobierno, aunque creo sinceramente que en este caso con escasos argumentos, poca efectividad y, desde luego, con escaso rigor político.*

Al respecto y con esta introducción diré que, sinceramente, el Gobierno de Navarra no pretende bajo ningún concepto utilizar el criterio de la retroactividad en las normas que pueda impulsar, como es este caso, para promover el desarrollo de nuestra Comunidad y dotar de la mayor cobertura jurídica a las actuaciones que promuevan la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos. La retroactividad es algo que debe utilizarse con cierta cautela y así lo entiende el Gobierno, pero convendrán conmigo sus señorías en que la retroactividad es algo que se viene utilizando no sólo por los gobiernos sino también incluso por los propios parlamentos a través de sus representantes, por los propios legisladores cuando impulsan y aprueban leyes en el propio Parlamento, y, en ningún caso, en el supuesto de que estas leyes sean recurridas ante los tribunales de justicia y después de ser recurridas puedan ser declaradas nulas total o parcialmente, la consideración que deben merecer los legisladores del Parlamento es la de que han actuado con tráfico de influencias o a través del tráfico de influencias o con desviación de poder, en ningún caso, yo al menos no lo entiendo así y creo que no lo entiende nadie así. El Gobierno de Navarra no pretende elevar el criterio de retroactividad a la norma de carácter general ni muchísimo menos, sino que reitero que una vez más lo que pretende es utilizarlo con la correspondiente cautela.

Pero, dicho esto, diré algo en lo que creo que sus señorías estarán de acuerdo conmigo, y es que en materia de energías renovables nadie, absolutamente nadie, por eso he dicho que actuaré con criterio político, hace inversiones multimillonarias con mucho riesgo en cuanto a su rentabilidad –en un sector como éste, me refiero– si no tiene previamente garantías de que estas inversiones van a ser susceptibles de ayudas, porque por los riesgos de la inversión y la rentabilidad en cuanto a la generación de energía eléctrica, desde luego, la inversión sería nula si no fuese un sector compensado y ayudado. Eso es así, señorías, ¿pero es que alguien de los que aquí se sientan puede pensar que EHN o quien fuese hubiese llevado a cabo la inversión de la planta de biomasa en Sangüesa o la planta de biocombustible en Caparroso o la planta fotovoltaica en Tudela, una de las mayores de Europa, si no hubiese entendido y tenido la confianza y la seguridad, y casi la seguridad de que no estaban sometidas estas inversiones a subvención o a ayudas de la Unión Europea y del Gobierno de Navarra? Yo creo sinceramente que nadie las hubiese llevado a cabo, porque, es más, muchos de los planteamientos de inversión que se han hecho en plantas de esta naturaleza entonces

más que con la rentabilidad de la producción de energía que podían generar, tenían que ver con la experimentación, la investigación, el desarrollo y la innovación, y si me apuran ustedes, que no lo sé, me imagino que gran parte de la inversión estaría contabilizada en su contabilidad oficial como inversiones relacionadas con la I+D+I.

El buen funcionamiento de la Administración Pública no creo que deba medirse bajo ningún concepto en virtud de la interpretación jurídica que pueda hacerse de una sentencia, y menos cuando es una sentencia como ésta, que dice que en ningún caso puede ser interpretado que ha habido una desviación de poder, o sea, una prevaricación, en ningún caso. El buen funcionamiento de la Administración Pública se mide en otros parámetros diferentes al que se está intentando hacer aquí interpretando de manera sesgada la sentencia de referencia y, desde luego, la garantía de transparencia y objetividad, que indudablemente es propia de un Estado de derecho como el que nos asiste, la da precisamente el que las resoluciones o las normas, o las decisiones y actuaciones de las administraciones públicas puedan estar sometidas y sujetas a recursos que al final son resueltos por los tribunales de justicia a través de sus diferentes jurisdicciones. Y aquí hay algún componente, entre ellos, por ejemplo, el interpelante que en esta ocasión ha hecho de portavoz, que puede dar fe perfectamente, desde su posición de funcionario en algunos momentos determinados y desde su responsabilidad en el área jurídica, de cómo algunas decisiones o informes jurídicos que han dado amparo a algunas resoluciones que yo mismo he firmado han sido cuestionados por los tribunales de justicia y anulados en algunas ocasiones, porque la interpretación del derecho, desde luego, puede ser diferente; y en este caso en concreto yo vuelvo a reiterar una vez más que comparto el criterio de los componentes de la asesoría jurídica central, respeto la sentencia, como no puede ser de otra forma, pero indudablemente no comparto su contenido. Por eso se ha recurrido, y tengo la absoluta confianza de que el Tribunal Supremo, y no va a ser la primera vez, dará la razón a quien realmente, a mi juicio, le asiste en este caso, porque en ningún caso puede hablarse de desviación de poder en este caso ni en ninguno de los que el Gobierno de Navarra ha tenido la responsabilidad de llevar a cabo a través de sus resoluciones o de la aprobación de sus decretos o sus normas.

Estoy de acuerdo también con lo que ha dicho el portavoz del Partido Socialista acerca de que sería conveniente actuar con la diligencia debida a la hora de tramitar los expedientes correspondientes ante la Unión Europea. Estoy absolutamente conforme, pero su señoría debe saber que a veces la diligencia en la tramitación no se corresponde con la diligencia en la resolución del asunto y, claro, yo no soy responsable de la tardanza que en muchas ocasiones tienen las instancias comunitarias a la hora de resolver los expedientes, quejas o cualquier otra iniciativa.

Es verdad que el señor Zabaleta me ha hecho una gran revelación al entrar aquí en el Parlamento diciendo que "tori" significaba pájaro y que era una palabra japonesa. Fíjese si me ha hecho una gran revelación que hasta la he utilizado ante los medios de comunicación como un comentario a efectos de que se pudiese ver con claridad el parecido del japonés con el euskera, tan parecido como el del japonés con el español, que escasamente tiene tres palabras, una de ellas pan. En cualquier caso, fuera de la ironía, diré que los atisbos de favor que el señor Zabaleta ve yo creo que los ve de manera interesada y a través de unas gafas que tienen el color indudablemente de su ideología, que es una ideología que en estos momentos está en la oposición a la que sustenta el Gobierno de Navarra. Está en su derecho de afirmar que este decreto no debió plantearse así y ha puesto un énfasis enorme a la hora de hacer esta afirmación. Ha dicho: este decreto no debió plantearse así. Y yo le digo: señor Zabaleta, si este decreto no se hubiese planteado así las inversiones no se hubiesen realizado, vamos, se lo digo con absoluta... Si no hubiese habido la mínima confianza de que estas inversiones podían ser susceptibles de ayudas, lo mismo que lo eran las relacionadas con las inversiones en energía eólica, estas inversiones no se hubiesen realizado.

Por tanto, el decreto indudablemente que tenía sentido dentro de la realidad del sector de las energías renovables, claro que tenía sentido, tenía mucho sentido, tenía el sentido de impulsar y ayudar a iniciativas que indudablemente llevaban a un avance considerable en el ámbito de las energías limpias y que iban más allá del desarrollo y la preponderancia que estaban adquiriendo dentro de este sector de las energías limpias el sector de la eólica, que eran la experimentación en otros ámbitos diferentes del biocombustible, de la biomasa o de la fotovoltaica, de la misma manera que ahora se sigue investigando en otros campos diferentes. Y, al final, todo esto, señoría, sencillamente, creo que no viene derivado de que el recurrente en su momento considerase que se estaba haciendo un trato de favor en este ámbito, porque la prueba de que no existía una orientación de las ayudas hacia una forma determinada es que otros operadores de parques del sector tuvieron oportunidad de llevar a cabo inversiones en estos campos energéticos y no las llevaron a cabo porque no le vieron rentabilidad, veían más rentabilidad en interpretar de manera diferente a como estaba interpretando el Gobierno el desarrollo del plan director de las energías y la pretensión de intentar modificar el proyecto sectorial de incidencia

supramunicipal que daba amparo, como instrumento de planificación y de instalación de estos parques, a los parques de energía eólica que se estaban instalando en Navarra. La postura firme y decidida del Gobierno de cumplir estrictamente con criterios decisivos el desarrollo del plan director y el proyecto sectorial de incidencia supramunicipal en cuanto a la localización de los parques y la limitación de la potencia instalada, establecido en el proyecto sectorial, hizo, en diferente criterio que algunas firmas, que algún operador plantease un recurso. No porque considerase, repito, que había habido un trato de favor, sino porque entendía: a mí no me dicen o no me dejan que yo modifique para instalar unos parques, pues ahora entiendo que aquí hay un punto débil y recurro. Y legítimamente puede hacerlo y legítimamente puede defender sus intereses y discrepar del Gobierno en materia de interpretación del proyecto sectorial y del plan director energético. Puede hacerlo, pero el Gobierno también legítimamente y actuando con responsabilidad debe seguir haciendo lo que creo yo que hizo y que hizo bien, y es impulsar y apoyar el sector de las energías renovables, el sector de las energías limpias en el ámbito fundamentalmente de la investigación y el desarrollo, más que en el ámbito de dejar, como alguno parece que pretende, que se puedan poner molinos, aerogeneradores en todos los lugares de Navarra. Más que en ese ámbito creo que el Gobierno responsablemente debe actuar en el ámbito de apoyar las inversiones en materia de investigación, desarrollo e innovación.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Presidente. Yo creo que el punto está suficientemente debatido...*

SR. IZU BELLOSO: *Señor Presidente, si me deja sólo un minuto para hacer una pregunta...*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Un minuto.*

SR. IZU BELLOSO: *No pensaba intervenir, pero visto lo que nos explica el Presidente del Gobierno... Nos dice que nadie hace inversiones millonarias si no tiene garantías de recibir la subvención y que EHN no hubiera hecho esas inversiones si no hubiera tenido la seguridad, ha dicho, y luego se ha corregido y ha dicho la casi seguridad de obtener subvenciones. Nos ha dicho que sin el decreto foral las inversiones no se hubieran realizado y que el decreto foral tenía sentido. Yo por esto le pregunto al Presidente del Gobierno, es decir, cuando el Gobierno aprobó el decreto foral 91/2003 ¿sabía que esas subvenciones eran para EHN?, ¿se le había prometido a EHN que iba a recibir subvención por esa vía?*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias. Señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Brevemente. Yo quiero hacer dos comentarios, primero, la palabra "atisbos" no la he inventado yo, está en la sentencia, y lo que he hecho es leer la frase de la sentencia que lo afirma. Se podrá interpretar como se quiera, pero más o menos la palabra atisbos significa la existencia de algún indicio, es algo parecido a indicio, no prueba, sino indicio, pero es de la sentencia.*

En segundo término, yo creo que con la explicación, señor Sanz, usted ha empeorado la situación, porque su explicación da a entender que EHN, al hacer esas inversiones, conocía que se iba a dictar un decreto. Eso es precisamente lo que criticamos y es el motivo fundamental de nuestro desacuerdo en la aplicación de una retroactividad ya de por sí excesiva. Creo que usted ha empeorado con la explicación el estado de la situación.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo para decirle al señor Zabaleta que ésa es su interpretación, en ningún caso es la mía. Yo no he tratado de empeorar nada ni creo que lo haya empeorado, he tratado de hablar con la absoluta objetividad de quien tiene la responsabilidad de dirigir un Gobierno, insisto, que tiene como objetivo impulsar y desarrollar las energías limpias, y en aquel momento a nadie se le puede prometer algo que realmente no es competencia de él sacarlo adelante, como es este caso. Sí que se le puede decir que, de la misma manera que el Gobierno de Navarra ha estado comprometido en el impulso de las energías limpias en el ámbito o en el subsector de la eólica, indudablemente iba a seguir apoyando el desarrollo de las energías limpias en otros sectores como es el de combustión de la paja o como es el de biodiésel o el de la fotovoltaica y que, por tanto, impulsaría normas que diesen amparo a la posible concesión de ayudas de esa naturaleza, lo mismo que se daban a la de la eólica. O si no, ¿cree usted que hay algún responsable político que pueda decir: oiga, mire usted, usted, que está operando en el sector de la eólica, siga operando en la eólica porque sólo vamos a dar ayudas para la eólica y no vamos a dar ayudas ni para el biodiésel ni vamos a dar ayudas para la biomasa ni vamos a dar ayudas para la fotovoltaica? Eso es lo que se le dice, y además, cuando el Gobierno de Navarra, respecto al impulso de las energías limpias, conoce, a través, indudablemente, de varias consultas escritas, el criterio de las instancias comunitarias de impulsar estos sectores de las energías renovables, indudablemente trata de adecuar su normativa a lo que sabe, conoce y tiene el convencimiento, tiene*

amparo dentro de las instancias comunitarias. Y eso es lo que se dice ahora.

Usted puede hacer las interpretaciones que quiera, pero mis palabras son ésas, y creo que son palabras dichas desde la más absoluta responsabilidad. Y eso no implica bajo ningún concepto que EHN tuviese el criterio y la seguridad de que se iba a hacer una norma específica para él. Específica para él y para todo aquel promotor, insisto, para todo aquel promotor que pudiese llevar a cabo inversiones en esos subsectores, por cierto, inversiones que no se llevaron a cabo a pesar de saber que existía esa norma y que podían acogerse a ese tipo de subvenciones. Nadie invirtió en esos subsectores, prefirieron hacerlo en el que daba mucha más seguridad y consideraban que era mucho más rentable desde el punto de vista de la generación de energía, que era el sector de la eólica, porque estaba mucho más desarrollado que el resto.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Presidente.*

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre su propuesta de que en una próxima Conferencia de Presidentes Autonómicos se debata el denominado "Plan Ibarretxe".

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Pasamos al segundo punto del orden del día, que es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre su propuesta de que en una próxima Conferencia de Presidentes Autonómicos se debata el denominado Plan Ibarretxe. La comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por lo tanto, tiene la palabra el señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Solicitamos esta comparecencia a la vista de unas declaraciones que hizo el Presidente del Gobierno el pasado 6 de abril, en el sentido de que propondría que se debatiera el Plan Ibarretxe en la reunión de la Conferencia de Presidentes de Comunidades Autónomas cuando se convocara.*

A nosotros nos gustaría saber si mantiene esa intención. También tengo que adelantar que nos gustaría más que el Plan Ibarretxe no se llevara a la Conferencia de Presidentes, entre otras cosas porque entendemos que es algo ya bastante pasado. Lo que conocemos como Plan Ibarretxe era una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Vasca y, como saben todas sus señorías, fue rechazado el pasado mes de febrero en el Congreso de los Diputados, acabó ahí su tramitación y, a la vista del resultado de las elecciones al Parlamento Vasco, que tuvieron lugar hace pocas semanas, creo que se pone de manifiesto que fue una iniciativa ya absolutamente agotada y que en el futuro las propuestas de reforma del Estatuto de Autonomía del País Vasco probablemente irán por otras vías.

También nos gustaría saber si el Presidente del Gobierno piensa llevar a esa Conferencia de Presidentes propuestas sobre otro tema que a nosotros nos parece mucho más interesante, y es el modelo de Estado y cómo afectarían a Navarra las propuestas de reformas constitucionales que están ahora mismo sobre la mesa. Creemos que ése sí sería un tema mucho más interesante de debate. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Izu. Señor Presidente del Gobierno, cuando quiera.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Muchas gracias, señor Presidente. A raíz de esta intervención, uno comienza a desvelar el auténtico interés por esta comparecencia, porque la verdad es que hasta este momento yo no sabía qué es lo que pretendía exactamente el grupo interpelante, si lo único que pretendía era aprovechar unas declaraciones hechas en un momento determinado y en una fecha concreta, declaraciones que han quedado absolutamente desfasadas o desbordadas por los acontecimientos posteriores, o si verdaderamente pretendía, no sé, conocer otras cosas, aprovechando esta inquietud, en relación con el debate acerca del modelo territorial que parece que va a ser planteado en una futura Conferencia de Presidentes.*

Le diré varias cosas al respecto. Posteriormente a esas declaraciones que yo hice, que las hice en concreto el 6 de abril, concretamente el día 17 de abril, creo que fue, hubo unas elecciones en la Comunidad Autónoma Vasca, con unos resultados determinados. Esas elecciones han tenido unas consecuencias políticas evidentes, consecuencias políticas cuyo contenido exacto nadie conoce, puesto que ha habido entrevistas de Ibarretxe, candidato a presidir de nuevo el Gobierno Vasco, con el Presidente del Gobierno de España, el señor Zapatero, cuyas derivaciones o conclusiones nadie conoce porque no hubo rueda de prensa ni tampoco explicación alguna al respecto, por tanto, en estos momentos no conocemos si el señor Ibarretxe va a seguir en su idea que, a pesar de ser rechazado el Plan Ibarretxe en su momento en las Cortes Generales, él siguió manteniendo el someter a referéndum o a consulta de la ciudadanía vasca su consabido plan. Hoy nadie conoce si sigue en esa tesitura, al menos no la sigue planteando, como hacía antes, con reiteración, ni tan siquiera, como digo, conocemos los acuerdos que

ha podido alcanzar a raíz de su entrevista con el señor Zapatero.

En relación con el interés acerca del modelo territorial, también después del 6 de abril han existido declaraciones de dirigentes socialistas sobre el fuero, sobre el régimen foral y sobre el Convenio Económico de Navarra, que condicionan, indudablemente, nuestra posición en el posible debate acerca de la financiación autonómica que pueda generarse en distintas instancias, y más concretamente en la Conferencia de Presidentes Autonómicos. Tanto lo condicionan que condicionan hasta nuestra posible presencia, porque no tenemos una respuesta clara y contundente del Presidente del Gobierno de España acerca del respeto, la vigencia y la garantía de continuidad de nuestro régimen foral, cosa que, por otro lado, aunque sea una redundancia, está perfectamente avalada por la Constitución Española. A pesar de que el carácter paccionado exige no modificar nuestro régimen foral, nuestro Amejoramiento, ni tan siquiera el Convenio, de manera unilateral por nadie, a pesar de eso, no cabe duda de que todas estas cuestiones y actuaciones políticas condicionan, lógicamente, la postura que debe tener Navarra en el supuesto de que acudiese a esta Conferencia de Presidentes.

Por otro lado, tampoco conocemos cuál puede ser el contenido y el orden del día, ni tan siquiera ahora la intención de si va a ser convocada o no. No conocemos qué es lo que va a poder debatirse ahí, ni tan siquiera conocemos la presencia o no del señor Ibarretxe en esa Conferencia, ni tan siquiera conocemos si el señor Ibarretxe va a ser Presidente de la Comunidad Autónoma Vasca y, por consiguiente, si no sé si va a asistir a esa Conferencia, no puedo decir qué es lo que voy a decir al señor Ibarretxe, porque no sé ni si voy a asistir yo ni sé si va a asistir el señor Ibarretxe, ni sé si se va a convocar. Por tanto, convendrá conmigo su señoría que es difícil que pueda responder a su interpelación.

En relación con el modelo de Estado, yo ya sé cuál es el modelo de Estado de Izquierda Unida, de la coalición que en estos momentos sostiene la interpelación, propugna un modelo de Estado federal, lo han dicho muchísimas veces, y su señoría sabe cuál es el modelo de Estado que nosotros soportamos, que mi Gobierno soporta, es el del Estado constitucional. Por tanto, nosotros difícilmente podríamos avalar iniciativas en este sentido, iniciativas tendentes a convertir el Estado de las autonomías de España en un Estado federal. Lamentamos no compartir su criterio, creemos que estamos al lado de la verdad histórica, porque en nuestro país, en España, no ha existido nunca una Constitución federal. Hubo un intento a finales del siglo XIX, en 1871, con la Constitución de Pi i Margall, que al final no llegó a promulgarse por la revuelta de Pavía, usted lo conoce, que, en fin, no tuvo continuidad en ninguna iniciativa política con posterioridad y, por tanto, nosotros creemos sinceramente que no sería bueno para España convertir el país en un Estado federal.

Dicho esto, y en relación con Navarra, nosotros seguimos defendiendo la Navarra del Amejoramiento, sin que ello implique que estemos cerrados a que puedan llevarse a cabo algunas reformas que incrementen nuestro autogobierno, que potencien nuestra capacidad en materia de autogobierno y que incluso nos sitúen en algunos aspectos donde siempre teníamos que haber estado situados, y es al lado de algunas comunidades que, denominándose históricas y siendo menos históricas que nosotros, pueden disolver sus Cortes y tener un período de vigencia del nuevo Gobierno y del nuevo Parlamento de otros cuatro años, una legislatura completa, cosa que no ocurre con nuestro Amejoramiento, que de manera pactada y consensuada y, por tanto, cada cual asume la responsabilidad que tiene que asumir en su momento, y como quiera que, en fin, en aquel momento nos encontramos con que el Gobierno central nos exigía la reducción de plazos en el supuesto de disolución para hacerlo coincidir con las elecciones locales o municipales, al final, en el supuesto de que avancemos en un nuevo modelo o en una reforma de la Constitución, nosotros exigiremos retoques y reformas de esa naturaleza, de la misma manera que exigiremos que en ese supuesto, repito, se elimine la disposición transitoria cuarta.

Eso es lo que yo puedo avanzarle. Estamos de acuerdo en que el Senado debe cumplir un papel de auténtica representación territorial, incluso tenemos nuestras posiciones al respecto, que las expondremos en su momento y en el lugar conveniente, que es el Senado, en el supuesto de que se abra ese debate sobre la reforma del Senado y se creen los cauces adecuados para poder exponer nuestras opiniones. En ese momento quedará determinada nuestra posición.

Poco más puedo decir, que seguiremos defendiendo el carácter paccionado de nuestro régimen foral. Ésa es la posición de mi Gobierno, porque entendemos sinceramente que es positivo y bueno para el progreso, para el desarrollo de nuestros pueblos y de nuestros ciudadanos y porque entiendo además que esa posición de la Navarra foral reflejada en el Amejoramiento es una posición compartida muy mayoritariamente por los ciudadanos navarros. Sería muy difícil que los ciudadanos navarros, así lo entendemos nosotros, interpretasen correctamente y aplaudiesen una iniciativa que pretendiese modificar nuestro régimen paccionado, que pretendiese, en definitiva,

modificar nuestro instrumento fundamental de desarrollo, que ha sido el ejercicio de nuestra autonomía, de nuestro autogobierno, con la racionalidad debida, y utilizar racionalmente un instrumento que precisamente nuestro régimen foral pone en las manos de nuestro autogobierno, como es el Convenio Económico, que regula las relaciones económico-financieras con el Estado, y al mismo tiempo nuestro régimen foral, y así seguiremos insistiendo en nuestra idea, debe amparar lo que actualmente ampara, un órgano bilateral de relación que sirve para regular las relaciones del Gobierno de Navarra con el Gobierno central de España y al mismo tiempo para dirimir los conflictos de competencias que pueden suscitarse a la hora de ejercer el autogobierno.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Presidente. Señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Tenemos que agradecer la información que nos da el Presidente del Gobierno y también le haré algún comentario. Decía que sus declaraciones son el 6 de abril en unas circunstancias determinadas que luego han cambiado, pues nuestra solicitud de comparencia era del 7 de abril y, por supuesto, padecemos el mismo problema, no sólo en esta sesión de hoy, sino, por desgracia, es algo demasiado habitual, y es que desde que se presenta una iniciativa parlamentaria hasta que se trata suele pasar demasiado tiempo y, efectivamente, a veces quedan poco actualizadas. Yo creo que en este Parlamento deberíamos ser más escrupulosos con el Reglamento, que dice que las comparecencias deben hacerse en el plazo de quince días, pero, bueno, no estoy acusando a nadie porque es responsabilidad de todos que le demos más agilidad al funcionamiento de la Cámara.*

En cualquier caso, como decía el señor Presidente, ahora no sabemos cuándo será la Conferencia de Presidentes, si irá el señor Ibarretxe, si será Presidente del Gobierno Vasco, si mantendrá su plan. En fin, ante las dudas que ha planteado de si irá o no irá a la Conferencia de Presidentes, yo le rogaría que fuera y que planteara lo que entienda que es de interés para Navarra. Creo que la Conferencia de Presidentes puede ser un buen instrumento de funcionamiento del Estado autonómico y que, desde luego, no funcionaría bien si cada Presidente decidiera en cada momento si le interesa ir o no, si le gusta o no le gusta en función de lo que están diciendo otros presidentes.

Ha dicho que su modelo de Estado es el Estado constitucional y lo ha contrapuesto al modelo de Izquierda Unida, que es el Estado federal. Pues yo le voy a llevar la contraria. Nosotros también estamos por el Estado constitucional, el Estado federal es un Estado constitucional, el primer Estado federal del mundo es también el primer Estado constitucional del mundo, es Estados Unidos, cuya Constitución federal es de 1787. Me imagino que más bien se refiere a que su modelo es el Estado de las autonomías configurado por la Constitución Española de 1978, supongo que a eso se referirá, y yo le diré que en eso a lo mejor no estamos tan distantes. A nosotros también nos parece bien el Estado de las autonomías, lo que pasa es que no lo vemos congelado en el tiempo. Creemos que se debe desarrollar en un sentido federal, incluso hay quienes califican ya al Estado de las autonomías como un Estado federal. Nosotros creemos que no lo es, que le queda por llegar, pero, en fin, tampoco son modelos tan distintos y distantes.

Sobre el modelo de Navarra que enuncia, le voy a decir que nosotros también estamos de acuerdo con casi todo lo que ha dicho, si es la Navarra del Amejoramiento sin perjuicio de reformas del Amejoramiento, si es la defensa del carácter paccionado nosotros ahí estamos y, de hecho, hemos presentado ya una serie de propuestas que irían en el sentido de reformar el Amejoramiento, pero nosotros no discutimos esos principios que ha dicho. Nos gustaría tener claro cuáles son las propuestas de otros grupos, fundamentalmente de los que sostienen al Gobierno, porque tenemos en funcionamiento una ponencia sobre autogobierno que ha ido demorando los plazos para presentar propuestas, algunos grupos ya las hemos hecho y estamos esperando las de otros. Esperamos conocer en su momento estas reformas y poder hablar e incluso ser capaces de ponernos de acuerdo en cuáles son las reformas que introduciríamos en el Amejoramiento para mejorar el autogobierno en aquello en lo que creo que todos los grupos de la Cámara podemos estar de acuerdo. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Izu. ¿Portavoces que desean intervenir? Señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Intervendré brevemente también, porque la verdad es que creo que no da para mucho más, salvo que se quiera hablar del abecé de lo que es la política, que yo creo que todos conocemos. Quiero ratificar la posición de nuestro grupo parlamentario y las palabras que ha dicho el Presidente del Gobierno, de las cuales se puede deducir claramente parte de las propuestas que este grupo parlamentario va a presentar cuando finalice el plazo, porque ya sabe que a algunos nos gusta finalizar los plazos, que para eso están. No hay nada nuevo, porque se ha anunciado por el Presidente y ya se habían anunciado en otras ocasiones en esta Cámara, y viendo que, por lo que se ve, vamos a coincidir ampliamente en este Parlamento, por lo que se puede intuir de las palabras del señor Izu, estamos de acuerdo en cuál tiene*

que ser el modelo de nuestra Comunidad Foral, esperemos que eso sea así en el futuro. Yo no sé si es tan clara y contundente como él dice la posición de su grupo, pero, en todo caso, si él lo dice habrá que creerle y, desde luego, sí lo es la posición que reflejaba también el Presidente del Gobierno, pues ahí nos encontraremos para las diferentes comisiones o para cuando se vea la ponencia de autogobierno. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor García Adanero. Señor Puras.*

SR. PURAS GIL: *Gracias, Presidente. Al hilo de las intervenciones que me han precedido, quiero instar al Presidente del Gobierno de Navarra a que asista a la Conferencia de Presidentes cuandoquiera que se produzca y quitarle cualquier tentación de unirse o sumarse a los montaraces, que en las últimas fechas están dando muestras de gran actividad y decisión en ese sentido.*

Creemos que en este momento precisamente puede debatirse, la verdad es que no creo que en el contexto de la Conferencia de Presidentes, en la que lo que parece anunciado es ir a examinarse más concretamente sobre el modelo de financiación sanitaria, tal vez enmarcado en el modelo de financiación autonómica, pero no creo que con el alcance del modelo de Estado. En todo caso, tanto respecto a ese contexto como al más general por el que en este momento discurre el debate político en el país, creemos francamente que Navarra debe mantener una postura prudente y no especialmente beligerante.

Comprendemos que Navarra, en particular su representante, el Presidente, tendrá que ser beligerante con aquellos intentos de perjudicar su régimen foral, su régimen fiscal, pero, desde luego, creemos que no debe ir más allí y, desde luego, en este momento no debe dar lecciones a nadie ni alinearse en planos de beligerancia.

En ese sentido, Presidente, entendemos que el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Socialista de Navarra han dado a lo largo de la historia sobradas muestras de responsabilidad, sobradas muestras de reconocimiento del régimen de Navarra. Así lo entendió y apoyó la Constitución con una especial referencia que dio lugar a que con posterioridad pudiéramos reintegrar y amejorar nuestro régimen foral. Así, con posterioridad, también se esforzaron el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Socialista de Navarra en dar cauce y apoyo a la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y posteriormente a la negociación del primer Convenio que se elaboró en el período democrático. Creo que, en ese sentido, la responsabilidad y la coherencia y, digamos, el reconocimiento de nuestro régimen por parte del PSOE y de PSN están fuera de dudas. Al margen de cuestiones que en uno u otro momento puedan ser manipuladas de manera interesada, la posición del Partido Socialista en el debate del modelo de Estado no va a dar lugar a ninguna modificación a ese respecto. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Puras. Señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Al hilo de la última intervención, lo que nos hemos preguntado por aquí es quiénes serán los montaraces. Pero, bueno, al margen de la terminología, tendremos que entrar a la cuestión que nos atañe.*

Sinceramente, el objeto estricto de la comparecencia ha quedado superado y contestado con: no se sabe si se producirá la convocatoria; si se produce, no se sabe si se acudirá; no se sabe si irá Ibarretxe y no se sabe si se hablará del Plan Ibarretxe. Sin embargo, es evidente, y hace diez días ha habido un pronunciamiento de la Junta de Portavoces a este respecto, que están sobre la mesa cuestiones importantes, y en esas cuestiones importantes el tema es si ha de haber modificaciones constitucionales, que puede que sí; si ha de haber constituciones autonómicas, que puede que sí; y si ha de haber un cuestionamiento sobre los derechos históricos, sobre los fueros y sobre el porvenir político de esta tierra que, evidentemente, va a haberlo porque está existiendo ese cuestionamiento. Pues ante todo eso, sin duda ninguna, procede el debate político y procede el que cada cual se posicione en donde corresponda.

Nosotros creemos que los derechos históricos y los fueros están necesitados de una defensa ideológica madura y democrática, y no basta en este momento –a las pruebas nos remitimos– con una defensa predemocrática y una defensa arcaica, como la mera referencia al pacto. Sólo pueden pactar los que tienen capacidad de decidir, eso es así en Derecho Civil, en la sociedad y en todos los órdenes, incluido el político. Sólo tiene capacidad de pactar el que tiene capacidad de decidir. ¿Tiene Navarra capacidad de decidir políticamente? Nosotros afirmamos que sí y nos posicionamos desde nuestra postura ideológica en el sentido afirmativo y en el sentido de que Navarra constituye además un ámbito de decisión política, capaz de decidir su estatus y su futuro político. En esa afirmación es donde se puede y se debe sustentar democráticamente la capacidad de pacto, porque naturalmente se ha defendido también la subsistencia del pacto hasta en tiempos del franquismo, etcétera, cuando, evidentemente, no había más que sumisión y no capacidad de pacto.

Por eso, la afirmación de que se va a tratar de anular la disposición transitoria cuarta, capacidad de pacto, aunque sea residual, aunque sea condicionada, aunque sea hipercondicionada en sentido incluso hasta calificable como de no democrático, tendríamos que preguntar: ¿y a cambio de qué?, ¿de que se reconozca a Navarra la capacidad de pacto o de nada?, porque si es de nada, es una irresponsabilidad, y lo mismo decimos también con respecto al Amejoramiento y a la defensa de los derechos históricos. No sólo Rodríguez Ibarra, también aquí hay gentes que ya están diciendo que no existe más que el orden nuevo, la Constitución, y nada por delante y nada por detrás, nada antes ni nada al margen de la Constitución; lo hemos podido ver estos días. Ese orden nuevo, ese positivismo de que no hay nada por delante ni por detrás de la Constitución puede llevar simplemente al entendimiento de que los derechos históricos, interpretados democráticamente como capacidad de decisión, no existen, y ése es el gran dilema ante el que el futuro de los regímenes forales, tanto el de Navarra como el de la Comunidad Autónoma Vasca, se van a enfrentar, y si no defendemos juntos que tenemos capacidad de decisión, no podremos defender con lógica que tenemos capacidad de pacto, y si no defendemos eso estaremos simplemente a la espera de lo que se nos conceda desde el poder central, cuya supremacía habremos afirmado sin querer.

Por lo tanto, existe tema sobre la mesa y no basta con decir que no asistiremos o que no sé si vendrá o no sé si Ibarretxe será o no Lehendakari, etcétera. Eso no es suficiente línea de defensa ni de los derechos históricos ni del fuero ni, por supuesto, del porvenir de Navarra.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Esta iniciativa es exponente de que hacer la labor política con base en el periódico del día anterior puede llevar a que por los simples trámites parlamentarios pierda actualidad, porque nada es más efímero que el medio de comunicación escrito, el periódico del día ese mismo día por la noche. Y esto, claro, cuando los escritos se hacen en función del periódico del día terminan siendo efímeros, como el mismo periódico esa misma noche. Hay sólo una parte, las esquelas, que pueden durar un poco más porque los entierros se suelen producir al día siguiente. Y esto es lo que nos ocurre con esta petición de comparecencia, y es que realmente nada de lo que aquí se plantea es hoy actual. El Plan Ibarretxe fue rechazado por las Cortes, el debate sobre el modelo de Estado es algo que está más en las lucubraciones que en la realidad institucional en este momento, hay estudios, hay iniciativas, hay debate, hay actitudes positivas hacia una búsqueda del desarrollo del modelo de Estado, hay actitudes que, evidentemente, rechazan cualquier cambio en el modelo de Estado, tal y como lo dejaron ellos hace un año, como si la sociedad no variase o como si la propia Constitución no contemplase la posibilidad de su reforma y de la reforma de los estatutos de autonomía, o como si el modelo fuese algo cerrado el día que Santiago cerró España, que debió de ser como consecuencia de los atentados terroristas.*

Bueno, es lo cierto que eso está en el aire y que algo tendrá que decir Navarra. Yo creo que nos hemos dotado del medio para que la institución representativa del pueblo navarro, que es esta Cámara, diga lo que entienda que deba decir a través de la ponencia, ponencia que si no ha avanzado no es por ninguna voluntad obstruccionista por parte de nuestro grupo, sino por cortesía parlamentaria respecto a los grupos que han ido pidiendo que se prorrogase el plazo, porque sencillamente quieren estudiarlo con más serenidad o quieren también observar qué es lo que se está moviendo en el resto del país cuando no sólo el Parlamento de Cataluña, sino el Parlamento de Canarias, el Parlamento andaluz o Valencia están planteando reformas de sus estatutos, y en la medida en que formamos parte de esa realidad que es el Estado español, también es bueno saber por dónde se mueven las cosas en otros ámbitos de decisión distintos al de Navarra. Por tanto, tiempo tendremos, tal y como están los plazos, ya a la vuelta de las vacaciones del verano, para estudiar en la ponencia y ponernos o no de acuerdo en qué sentido entendemos que debería producirse el cambio del Amejoramiento.

Hay otro aspecto que es el de la situación institucional. En definitiva, nosotros, desde la visión de Estado que tenemos, entendemos que la Comunidad Foral de Navarra, con su régimen peculiar, debe estar presente en todos los ámbitos de decisión, de consulta, de presencia o de formación de Estado, que nos da igual; en las conferencias sectoriales, en la Conferencia de Presidentes, en todos los ámbitos debe estar, con independencia de cuál sea el Gobierno, y, por tanto, de ahí deducimos que Navarra no puede permitirse el lujo de hacer política partidista del debate de los partidos nacionales desde las instituciones de Navarra, que nuestro interlocutor es el Gobierno del Estado, del color ideológico que sea, y que, por tanto, no debemos en ningún modo hacer seguidismo del debate político de los partidos nacionales, sino poner desde las instituciones por delante el interés de Navarra, que debe prevalecer, evidentemente, sobre los compromisos partidistas.

Y sobre otras cuestiones que aquí se han planteado, diremos que también tenemos un proyecto de lo que debe ser el ámbito de desarrollo del autogobierno de Navarra, y lo hacemos en el marco de la Constitución, porque entendemos que la Constitución deja un camino tan amplio para el desarrollo de los derechos históricos de Navarra que, gustase o no gustase al profesor García Pelayo y a sus epígonos, la Constitución los ha constitucionalizado y no lo ha hecho antidemocráticamente. La Constitución ha reconocido la vigencia de los derechos históricos; es la primera vez en España que una Constitución ha reconocido la historia como parte integrante de la realidad de este país, y como es una Constitución democrática la única lectura de los derechos históricos que se puede hacer es la lectura democrática, por eso hemos pasado de los derechos históricos esencialistas de épocas anteriores a los derechos históricos democráticos, salvo que se nos diga que el Amejoramiento, primero la Constitución y luego el Amejoramiento, que desarrolla los derechos históricos en ese momento concreto en la negociación con el Estado, no es un documento democrático, porque eso sería tanto como reconocer que las Cortes no son democráticas, que el Parlamento de Navarra no es democrático. En definitiva, la plasmación de los derechos históricos hoy se produce en el marco del Estado social y democrático de derecho. Es válido para algunas disquisiciones académicas el conocido y antiguo artículo del fallecido profesor García Pelayo, pero la realidad es que hoy la plasmación que el Amejoramiento supone de los derechos históricos es democrática, y mañana, cuando demandemos más autogobierno y parte de él lo podamos identificar con derechos históricos, porque probablemente otras cosas no las podamos identificar con derechos históricos sencillamente porque en nuestra historia pasada no había unas determinadas instituciones, un ámbito de competencia, un protagonismo de los poderes públicos que hay hoy, la tendremos que anclar en la voluntad democrática del pueblo navarro y en su capacidad de decisión para avanzar en esos ámbitos de autogobierno, aspectos que, por otra parte, se distinguen perfectamente en el Amejoramiento cuando hay parte de la competencia que se vincula a la historia y hay parte de competencia que se vincula al hecho constitucional y a la voluntad de dotarnos de más nivel de autogobierno.

De todo esto, señorías, tendremos tiempo de hablar y, evidentemente, desde las posturas distintas nuestro grupo espera que haya un consenso mayoritario suficiente para que la voluntad de perfeccionar y de ampliar nuestro autogobierno se plasme en la correspondiente reforma del Amejoramiento. En este sentido nosotros haremos nuestras aportaciones porque entendemos que todo es siempre "amejorable" y que, por tanto, el Amejoramiento no es el fin de la historia de Navarra ni del autogobierno de Navarra, sino el principio de una nueva etapa, precisamente la etapa democrática que ha reconocido los derechos históricos.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Alli. Señora Errazti.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias. buenos días. Señor Presidente, a usted más fácil no se lo pueden poner en una Comisión de Régimen Foral, porque ante una petición de Izquierda Unida que yo sí defiendo, al contrario que algún portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, porque aparte del derecho legítimo de cualquier grupo parlamentario a plantear cuestiones que considere de interés, y al margen de que se alarguen o no se alarguen en el tiempo, en definitiva, esta petición, que a mí sí me parece más compleja de lo que aparentemente en primera lectura resulta, se refiere a unas declaraciones suyas, a unas declaraciones sobre la Conferencia de Presidentes y se pide el posicionamiento al respecto. Lógicamente, eso va relacionado con algo fundamental, y es que en los próximos tiempos necesariamente Navarra tiene que ser un agente activo, entiendo yo, en el modelo territorial del Estado español, y, por lo tanto, la posición de su Gobierno y la posición del partido mayoritario, que es hoy Unión del Pueblo Navarro, pues evidentemente también, desde la realidad de representación democrática que tenemos, el modelo que podemos tener y, lógicamente, todas las derivaciones y actitudes que oímos a su grupo parlamentario, a su Gobierno y a usted mismo en contra de un derecho claro de otro Parlamento.*

Hasta ahora a usted le ha salido bien esta comparecencia porque realmente no han ido al fondo de la cuestión. El fondo de la cuestión en el primer tema, y sus declaraciones surgen claramente del primer tema, es que usted va en contra de un derecho legítimo de un Parlamento, el Parlamento Vasco, a tomar las decisiones que quiera, y nadie le ha hecho ninguna referencia al respecto, evidentemente, porque aquí hay posiciones que estarían muy contentas de que de ninguna manera la ciudadanía navarra en su día pueda tomar decisiones, algo que está recogido en el artículo sexto de dicha propuesta, una propuesta aprobada el 30 de diciembre por mayoría absoluta, democráticamente, legítimamente, que parece que se nos olvida a muchos de los que estamos aquí; evidentemente, a mí no, pero si llegara ese día en que la ciudadanía navarra pueda tomar decisiones, es evidente que será con el objetivo de su bienestar, etcétera, y me remito a ese artículo sexto que sus señorías tienen la obligación de conocer.

Pero lo que no se puede hacer es criticar algo e interferir en decisiones de otros que legítima-

mente utilizan sus espacios, y a usted no se lo va a decir nadie excepto yo, me temo, o puede ser también que el señor Etxegarai, y hay que decirlo hoy en esta comparecencia. Pero tampoco es lo importante de esta comparecencia, señor Presidente, porque ya conocemos su posición. Efectivamente, se ha ido por los cerros de Úbeda, como se suele decir, yo probablemente también lo habría hecho: se desconoce, ha habido elecciones en la Comunidad Autónoma Vasca, no se sabe qué va a pasar. Pues es verdad, como todo, porque están en los plazos reglamentarios, pero ya le puedo asegurar yo una cosa, que el señor Ibarretxe va a ser Lehendakari de ese Gobierno, y eso es más que evidente. Pero, bueno, al margen de lo que pueda hacer.

Y también le puedo asegurar otra cosa, que el programa electoral que ganó las elecciones del 17 de abril habla claramente de que necesariamente se tiene que ir a un nuevo marco de relaciones con el Estado español, y hay una propuesta aprobada ya, y el trabajo ya está hecho porque se aprobó el 30 de diciembre. Conózcanlo ustedes, si no, pidan ejemplares al Gobierno, que seguro que gratuitamente se los van a enviar para que tengan ustedes el conocimiento que es necesario en la acción política, y para los navarros, sobre todo para los legisladores navarros, todavía más. Pero, bueno, a él me remito y no voy a cansar a sus señorías con eso, pero ahí está la propuesta aprobada mayoritariamente por la ciudadanía, y veremos qué va pasando.

Pero, bueno, estamos en Navarra y a mí lo que realmente me importa aquí es la posición que tiene Navarra ante esa modificación del modelo territorial en el Estado español, es lo que me preocupa como Parlamentaria navarra, y aquí tenemos a nuestro Presidente, a quien desde nuestras distintas posiciones debemos hacerle las reflexiones que tocan, y yo le voy a decir cuál es la mía con respecto a la Conferencia de Presidentes: señor Presidente, no vaya usted a la Conferencia de Presidentes Autonómicos, y se lo digo claramente. No vaya si no se asegura que en esa Conferencia de Presidentes Autonómicos se va a respetar el régimen navarro, no vaya, señor Sanz, y lo mismo le diría al señor Ibarretxe. ¿Y por qué? Aquí, que se está hablando tanto de derechos históricos, de nuestra realidad, de la Constitución –en lo que no voy a entrar aunque es un tema que sinceramente me apasiona, pero creo que no hay tiempo para eso–, hay una realidad innegable, que Navarra tiene unos derechos bien distintos a otros, y que lo del café para todos, esa expresión que se ha generalizado, en una Conferencia de Presidentes en la que se pretenda vulnerar nuestros derechos y, por tanto, nuestras diferencias y peculiaridades, propias por derecho y no por concesión de ninguna constitución española, incluso de ninguna ley paccionada, señor Presidente del Gobierno, es decir, por nuestra propia existencia, evidentemente, ahí donde se quieren vulnerar nuestras capacidades no tenemos que estar y las defendemos o, si no, seguiremos ateniéndonos a nuestra normativa, que es el Amejoramiento, con el que usted sabe que yo no estoy de acuerdo, pero que, evidentemente, es incuestionable desde el punto de vista democrático, un Amejoramiento que, como se destilaba de sus palabras, señor Presidente, en el año 82 ya hay una dejación evidente con respecto a esos derechos. Usted lo dejaba en el aire pero me ha parecido interpretar que, efectivamente, los derechos navarros están vulnerados con respecto a los de los otros territorios históricos vascos, Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, que realmente tuvieron otra negociación. Nos tocó más tarde, había ya un momento de cerrar realmente ese desarrollo de modelo autonómico.

No podemos de ninguna manera hacer dejación de nuestros derechos, insisto una vez más en ello, y la intención que se ve, en términos generales, de homogeneizar las distintas capacidades de las distintas comunidades autónomas como navarros no nos puede interesar de ninguna manera, y no le puede interesar al Presidente de Unión del Pueblo Navarro ni a ninguno de los que estamos sentados aquí desde distintas posiciones ideológicas, desde distintas posiciones de modelo de estado, por supuesto, ni desde la mía en el ámbito nacional vasco, en el que usted y yo no coincidimos en absoluto, pero hay algo en lo que debemos coincidir: en la no dejación de nuestros derechos de autogobierno navarro y en la exigencia continua de profundización en esos derechos de autogobierno. Por lo tanto, si ir a la Conferencia de Presidentes y no a discutir el Plan Ibarretxe, como usted decía en sus declaraciones del 6 de abril, que eso es algo que está decidido, deje usted, no interfiera en decisiones de otro Parlamento, pero sí a defender lo que necesariamente es nuestro orden foral. Y lo hemos visto. Hacía referencia el señor Zabaleta a una proclama de este Parlamento en la anterior Junta de Portavoces, en la que claramente nos posicionamos contra aquellas voces de personas que, confundiendo el derecho legítimo de la política a opinar, van contra el orden establecido y los derechos navarros. Nos pusimos en contra de aquello y hablamos de la defensa de nuestra fiscalidad. Ése es el camino, señor Presidente, evidentemente, huelga decirlo, desde posiciones distintas, pero si esa Conferencia sirve, una de dos, o para ir en contra solamente de un gobierno –del señor Ibarretxe, que estará nuevamente gobernando–, de sus intenciones y sus derechos legítimos al desarrollo de su marco estatutario, si sirve para eso, pues vaya, ésa es una de las muletillas que se utilizan en la política navarra diariamente.

Si el Presidente de Navarra necesariamente asiste a una reunión de ésas es estando en el orden protocolario que le corresponde, es decir, con todos los derechos que le corresponden a Navarra para desarrollar su autogobierno, porque no nos regalaron nada, señor Presidente, y usted lo sabe. La Constitución del año 78 es una constitución fruto de una dictadura, fruto de presiones enormes en aquel momento por los sectores más reacios y más contrarios al desarrollo democrático y a la transición –todavía sin acabar–, pero evidentemente es lo que hay y es mejor que la dictadura franquista, es mejor, pero ni ésa nos da el derecho a los navarros, los tenemos antes. Yo no voy a entrar si es predemocrático o no es predemocrático, a mí me da igual ese tema ahora mismo. Existen per se, *porque estamos. En ese sentido, el señor Presidente tiene la obligación de defender los derechos de la ciudadanía navarra en cualquier ámbito donde le toque.*

Si en esa conferencia la intención del Partido Socialista sobre nuestros órdenes forales realmente se va a respetar, y hablo de los de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra, desde la distinta pertenencia a órdenes jurídicos distintos, si se va a respetar, pues muy bien, será un foro en el que podrán hablar los distintos presidentes de sus distintos intereses, y probablemente colaborar, que de eso se trata, pero no ir a aceptar una homogeneización que, en definitiva, nos hace perder a nosotros capacidades sobre lo que legítima y legalmente nos corresponde. O sea, que ahí tiene usted mi posición, desde luego, bastante distinta y probablemente montaraz en este caso, tal como decía el señor Puras. Yo no me he dado por aludida en lo de montaraz, lo digo también para que quede claro, pero ésta sí que puede ser una posición montaraz, es decir, una posición distinta a lo que quieren algunos, y si es así, pues bendito sea Dios, mantendremos posiciones montaraces en la defensa de los derechos históricos de Navarra y de su desarrollo de autogobierno, vaya por delante para que se conozca bien.

Respecto al modelo territorial, señor Presidente, no vamos a coincidir en muchas cosas, eso es evidente, pero si la obsesión de la Presidencia del Gobierno de Navarra es simplemente cambiar la disposición transitoria cuarta nos estamos quedando en muy poquito, porque realmente habrá que hablar de muchas más cosas, habrá que hablar de la profundización del Amejoramiento, habrá que hablar de una nueva norma, se llame como se llame, llámele usted Amejoramiento 2, por inventarnos algo ahora mismo, que realmente esté admitido por la ciudadanía, que realmente suponga un desarrollo de todos nuestros derechos, amparándonos, insisto una y otra vez, en lo anterior. No podemos admitir que el Amejoramiento, aquel del recorte del año 82, sea única y exclusivamente la norma que regule Navarra. Estamos en una ponencia de autogobierno, como decía el proponente, señor Izu, y en esa ponencia iremos viendo las distintas posiciones, las distintas propuestas que podamos tener los distintos grupos, y probablemente a partir de ahí lleguemos a un debate sin duda interesante, desde una distancia enorme en las posiciones, pero un debate que nos puede ayudar y que puede ayudar a marcar claramente desde las distintas posiciones el modelo territorial que queremos para Navarra. Evidentemente, cada uno según los números que le otorga la ciudadanía en representación en el Parlamento.

Termino ya diciendo que a esa ponencia me remitiré y probablemente a los debates que haya posteriormente en el Pleno, incluso previos, que también me parecen interesantes, porque aun entendiendo que esta comparecencia es interesante creo que aquí hay temas de profundo calado que hay que discutirlos de otra manera con la serenidad que dan espacios de otro tipo, y sobre todo desde la intención de no confundir las cosas, de no mezclar el paralizar el autogobierno navarro, el paralizar nuestros propios desarrollos y confundir intentando camuflar eso con ataques a otras realidades políticas, a otras realidades legítimas y evidentemente me estoy refiriendo a la del nacionalismo vasco en la Comunidad Autónoma Vasca.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Errazti. Señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Una vez más, agradezco la información aportada por el señor Presidente del Gobierno y diré que las declaraciones que se produjeron en su día, no sé si se han cambiado las declaraciones, porque luego ha habido unas elecciones y tal vez ha cambiado el panorama en el Parlamento Vasco, pero realmente lo que nos sorprendió es que después del debate y votación del nuevo estatuto político de la Comunidad de Euskadi en el Congreso de los Diputados, donde quedó aparcado momentáneamente, el Presidente de Navarra consideró necesario reabrir el debate en un foro tan especial como la Conferencia de Presidentes Autonómicos, y nos sorprendió y preocupó, porque, de ser consecuente el señor Sanz, debería considerar también necesario que en dicha Conferencia se debatiera también la posible reforma de la Lorafna, si debe debatir el Plan Ibarretxe, deberá debatir la Lorafna, siendo consecuente, con lo cual, si los debates sirven para algo, dejaría nuestro régimen foral en manos de una institución que ni siquiera está prevista en la Constitución. Por lo tanto, no sé si estamos hablando con excesiva coherencia, y entonces pregunto yo: ¿y en qué quedaría el pacto entre Navarra y el Estado, base fundamental de nuestro régimen?*

Yo entiendo que desde el PNV podríamos incluso agradecer la iniciativa del señor Presidente ya que pone de manifiesto que el famoso Plan Ibarretxe no está tan muerto como muchos quisieran o como muchos entienden que está, pero no se trata de los intereses del Partido Nacionalista Vasco, lo que importa es lo que dice Izquierda Unida, y es conocer los intereses que han motivado al señor Presidente al hacer su propuesta y qué intenciones tiene su partido respecto al modelo de Estado después de las más que previsibles reformas y, sobre todo, respecto al encaje de Navarra y su régimen foral en el nuevo Estado.

Por lo tanto, como navarro estoy muy tranquilo, ya que está claro que el famoso Plan Ibarretxe no va a cambiar el contexto histórico y cultural de Navarra, a mi entender, porque el plan es muy claro y habla claramente de las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Lo que como navarro me preocupa a mí es que el Gobierno de Navarra no esté reclamando con la suficiente energía, a mi parecer, más competencias, que le corresponden, más autogobierno, que le corresponde, y, sobre todo, no está defendiendo con suficiente energía algunas de las que ya tiene. Y a partir de aquí, pueden hablar ustedes del Plan Ibarretxe con los presidentes autonómicos, con el Presidente del Gobierno o con el Presidente de los Estados Unidos, me da lo mismo, pero, eso sí, siempre defendiendo los intereses de Navarra y los derechos que tiene Navarra y tenemos los navarros. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Etxegarai. Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Gracias, señor Presidente. Comenzaré con algunas reflexiones por orden de intervención. Yo agradezco muchísimo el ruego que me han formulado Izquierda Unida y el Partido Socialista acerca de mi presencia en la Conferencia de Presidentes. Me dicen y me ruegan que vaya, y tomo nota. El PSN ha sido más firme en su requerimiento y me dice que no me sume a los montaraces y me insta a que asista a la Conferencia de Presidentes. La verdad es que no sé a quiénes se refiere con lo de montaraces, aunque sé que esta afirmación ya la han hecho con anterioridad quienes han intervenido, no sé a quién se refiere cuando habla de montaraces, y por eso quiero decirle al portavoz del Partido Socialista algo con bastante firmeza: yo, desde luego, no me voy a sumar a los montaraces, pero de lo que puede estar seguro es de que tampoco me voy a sumar a lo que digan Esquerra Republicana de Catalunya o el Partido Comunista de las Tierras Vascas. Señora Errazti, no estoy... No me voy a sumar sencillamente porque no quiero sumarme. Yo no estoy de acuerdo con que el candidato del Partido Socialista de Euskadi se entreviste con el candidato o con la representante del Partido Comunista de las Tierras Vascas... Es que si no me deja terminar la argumentación... Usted entiende que voy a hablar en contra suya y estoy reflexionando acerca de unas palabras que ha dicho el portavoz del Partido Socialista.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Presidente, que no he abierto la boca, estaba atendiéndole al señor Presidente mirándole firmemente, pero nada más.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Señora Errazti, no tiene usted la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Me sorprende la afirmación.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *De acuerdo, señora Errazti, no pasa nada. He escuchado mal cuando he oído "ya está". Perdón.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Una aclaración, Presidente, permítamela. Estaba dándole una información al señor Etxegarai, del PNV, sobre algo que ha sucedido hoy en el Parlamento y que aclara definitivamente qué va a pasar en los próximos tiempos, o sea, "ya está". Evidentemente, ya está; ha cambiado el procedimiento a la hora de elegir Presidente del Parlamento Vasco. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Vale. Gracias, señora Errazti. Repito: yo no me sumaré a los planteamientos defendidos ni por Esquerra Republicana ni por el Partido Comunista de las Tierras Vascas, y, en cualquier caso, agradezco mucho la insinuación o el requerimiento que se me hace para estar presente en la Conferencia de Presidentes, pero me hubiese gustado también que el mismo requerimiento que a mí se me hace se le hubiese hecho al señor Zapatero por parte de Izquierda Unida, con quienes está colaborando en la gobernabilidad, y por parte del Partido Socialista de Navarra para que hubiese convocado la Conferencia de Presidentes cuando le solicité que la convocase a raíz del planteamiento o de la aprobación del llamado Plan Ibarretxe por el Parlamento Vasco. Me hubiese gustado que se lo hubiesen insinuado al señor Zapatero y se lo hubiesen solicitado desde el Partido Socialista de Navarra, de la misma manera que se hace con mi persona, que insisto, tomo nota, pero, en cualquier caso, es algo que estará supeditado, repito, a entender que mi presencia en la Conferencia de Presidentes es beneficiosa para seguir defendiendo los intereses de Navarra. Y, desde luego, creo conveniente, necesario, imprescindible y oportuno que se despejen todas las dudas por parte del Presidente del Gobierno de España, todas las dudas que se han generado por*

parte de dirigentes socialistas en relación con el régimen foral de Navarra, respondiendo a una carta y a un requerimiento que al respecto remití ayer mismo a la Presidencia del Gobierno.

Simplemente sería necesario decir o afirmar que se respeta el régimen foral de Navarra, su régimen de convenio, que, repito, tiene amparo constitucional y tiene un carácter paccionado, que no puede ser modificado unilateralmente, y dicho esto, no pretendo dar lecciones a nadie, he de reconocer que el Partido Socialista Obrero Español –y es verdad lo que aquí se ha dicho– ha dado muestras de respeto al régimen foral de Navarra, al menos hasta ahora, pero también a partir de ahora los demás legítimamente tenemos derecho a pensar que a raíz de una serie de acontecimientos podemos tener muchas dudas que, repito, quedarán despejadas cuando el Presidente del Gobierno de España me responda a la carta que le he escrito requiriendo al mismo tiempo respuesta y respeto al régimen foral.

En cualquier caso, repito, tomo nota de su requerimiento pero me hubiese gustado que el mismo ruego se le hubiese formulado al señor Zapatero cuando yo le solicité que la convocase en su momento, que, por cierto, tuvo el apoyo de muchos presidentes autonómicos, y, desde luego, ahí no encontré ningún ruego para poder en estos momentos aplaudir y dar rango de coherencia a los planteamientos que se me hacen. No soy de las personas ni de los presidentes que eluden sus responsabilidades institucionales y que acostumbran a dar portazos. Recuerden sus señorías que en la primera convocatoria de presidentes autonómicos alguien me otorgó el protagonismo de haber salvado la Conferencia haciendo asistir a todos los presidentes autonómicos, algunos cuestionaban incluso su propia presencia. Por tanto, en ese aspecto no soy dudoso; soy persona proclive al diálogo y que, desde luego, no elude sus responsabilidades, pero exijo respeto a nuestro régimen foral y, por tanto, en estos momentos si yo entendiese que no existe ese respeto y que mi presencia única y exclusivamente serviría para ser el pimpampum a la hora de debatir sistemas de financiación autonómica utilizando nuestro régimen de convenio como algo a blandir para criticar el régimen foral de Navarra, tildando el mismo de "privilegios otorgados", que en ningún caso son privilegios otorgados sino derechos bien ganados y mantenidos a lo largo del tiempo y de nuestra historia. Si no es así, desde ese respeto, me plantearé que mi presencia no es una presencia adecuada para seguir preservando y respetando y defendiendo el régimen foral de Navarra, entre otras cosas porque creo firmemente en el Amejoramiento, y el artículo 24 del Amejoramiento, y ahora respondo a algunos otros planteamientos que aquí se han hecho, dice claramente que el Gobierno de Navarra tiene la obligación de velar especialmente por la defensa de la integridad del régimen foral de Navarra. Lo dice específicamente el Amejoramiento, y por eso, señora Errazti, ahora sí que hago una referencia cariñosa a su intervención, le diré que esta obligación del Gobierno de Navarra especificada en el artículo 24 de velar por la defensa de la integridad del régimen foral de Navarra, esta referencia, este artículo es el que motivó al Gobierno de Navarra a plantear sus recursos y a fijar su posición respecto al llamado Plan Ibarretxe, habida cuenta, según dicen los informes jurídicos, del ataque al mismo que supuso el acuerdo del Gobierno Vasco del 25 de octubre de 2003, como se deduce de todo lo dicho, así como de los precedentes que todos conocemos.

Por eso el Gobierno de Navarra adoptó el acuerdo que adoptó, y los informes jurídicos avalaron esa posición y la iniciativa del Gobierno de Navarra. Informes jurídicos e incluso informes y dictámenes emitidos por el Consejo de Navarra, el cual se pronunció con claridad diciendo que la propuesta representaba una invasión flagrante no sólo de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra, sino, lo que es más grave, de sus propias bases institucionales configuradas por la Lorafna de acuerdo con la disposición adicional primera de la Constitución. Por tanto, el Consejo de Navarra comparte los reproches de inconstitucionalidad y de ilegítima invasión de competencias de Navarra que merece el acuerdo del Parlamento Vasco.

Y en cuanto a las exigencias procesales, el Gobierno de Navarra ha formulado el previo requerimiento, está legitimado y la propuesta es idónea para constituirse en objeto de un conflicto de competencias, del mismo modo que añadía que, sin embargo, en el presente caso concurre una circunstancia especial para decir lo que a continuación voy a leer: Tramitada dicha propuesta, la misma ha sido rechazada por el Congreso de los Diputados en sesión del Pleno de 1 de febrero de 2005, y, por tanto, la propuesta no ha sido aprobada y, en consecuencia, en estos momentos carece de cualquier efecto jurídico y no es más que un acto que ha perdido el significado que tenía antes de su rechazo. Por eso en este momento no hay acto susceptible de producir ningún efecto jurídico que invada las competencias de la Comunidad Foral de Navarra, y, atendiendo a este criterio y una vez rechazada la propuesta del Parlamento Vasco por el Congreso de los Diputados, no procedía –decía el Consejo de Navarra– interponer recurso ante el Tribunal Constitucional, conflicto de competencias frente a aquél. No obstante ello –decía– los dos recursos judiciales contra el acuerdo del Gobierno Vasco actualmente en tramitación no se ven afectados por dicha conclusión y, por tanto, continúan en su tramitación ante el Tri-

bunal Constitucional y ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, como ya he afirmado con anterioridad.

No pretendo, como digo, dar lecciones a nadie. Soy consciente de que podemos estar ante un momento donde el debate político acerca del modelo territorial del Estado es algo que parece ser aceptado y promovido por todos, o al menos por la mayoría. En ningún caso pretendo rehuir el debate, aunque tengo muy claro el criterio de prioridad a la hora de determinar y orientar las actuaciones del Gobierno que presido. Comparto algunos criterios que aquí se han manifestado, aunque no sin una cierta ironía, acerca de que Navarra tiene capacidad, ha dicho el señor Zabaleta, para su autogobierno, y yo entiendo que sí, para adoptar algunas decisiones, pero también creo que la capacidad que tiene Navarra la tiene dentro de los límites que le marca la Constitución, y ahí está la diferencia entre el señor Zabaleta y yo mismo, y por eso el señor Zabaleta lidera una organización política determinada, y yo lidero otra y estoy al frente de un Gobierno que indudablemente no es un gobierno que esté soportado por el partido del señor Zabaleta.

En relación con algunas afirmaciones que también aquí se han hecho acerca de la conveniencia de participar en cuantos foros puedan suscitar debates y afectar a nuestro autogobierno, diré que no hago una afirmación oportunista ahora, sino que creo que he dado muestras suficientes de estar a favor de nuestra presencia en cuantas conferencias sectoriales existan dentro del Estado español. Creo que es positivo ayudar a configurar la opinión del Estado y al mismo tiempo poder acompañarles ante las instancias comunitarias cuando así se crea conveniente y oportuno para los intereses de nuestra Comunidad. En ningún caso haremos política partidista desde la responsabilidad institucional, pero eso no implica que tengamos que renunciar a nuestras ideas difieran o coincidan con las de los demás, porque indudablemente no vamos a renunciar a ellas. Creo que se puede compatibilizar perfectamente la responsabilidad institucional y el no ejercicio de la política partidista con la defensa de las ideas de cada partido, difieran o coincidan con las de los demás. Todos, a nuestro juicio, tienen derecho a defender sus ideas y a coincidir o discrepar de las de los demás. Todos tienen derecho a interpretar, incluso, las intenciones de los demás y también a que les interpreten por supuesto las suyas, y por eso hay veces que, aun estando de acuerdo con algunos textos escritos, no se está de acuerdo con las intenciones que uno piensa que tienen esos textos escritos, porque hay hechos concretos que indudablemente inducen a pensar de una manera determinada.

Por lo tanto, repito, yo no ataco ninguna otra realidad institucional y política, no la ataco, no sólo no la ataco, sino que respeto a la Comunidad Autónoma Vasca, claro que la respeto, y la respeto profundamente, pero permítame que le diga que en la realidad institucional que yo represento no me siento respetado por alguna otra realidad, y más concretamente por la Comunidad Autónoma Vasca, cuando se ponen en marcha iniciativas como la del llamado Plan Ibarretxe, que suponen, a nuestro juicio, una clara invasión de competencias o una intromisión en nuestro régimen foral; o cuando se toman iniciativas en distintos ámbitos, incluido el institucional, el económico, el social, el cultural o cualquier otro ámbito, que, indudablemente, implican una clara injerencia, a nuestro juicio, en nuestra realidad política e institucional. Por lo tanto, yo no voy en contra, repito, de los derechos legítimos de un parlamento como el Parlamento Vasco para aprobar decisiones como la del llamado Plan Ibarretxe, de lo que tengo yo obligación es, lógicamente, de defender el régimen foral. Y cuando entiendo que esa decisión del Gobierno vasco afecta a los intereses generales de Navarra e invade nuestras competencias, mi obligación como responsable es precisamente defender el régimen foral porque así me comprometí cuando asumí la Presidencia del Gobierno.

Digo esto con todo el respeto, incluso con el respeto que me merece cualquier persona aun cuando no crea en el Amejoramiento, como ha afirmado la señora Errazti, y crea en otras realidades políticas o institucionales diferentes, pero el mismo respeto que yo tengo lo exijo para la defensa de mis ideas, para la defensa de la realidad institucional, para la defensa de la institución que actualmente presido.

Termino con la última intervención del portavoz del PNV. Ha hecho una manifestación que no sabría cómo calificarla, porque no quiero ser excesivamente crítico ni ácido en mi respuesta, pero sinceramente me parece de una falta de rigor político absoluto afirmar que si yo solicito que se debata el Plan Ibarretxe en la Conferencia de Presidentes, tendría que aceptar que se debata el contenido de la Lorafna. Primero, yo no he modificado nada de la Lorafna, ni he tomado ninguna iniciativa para llevar a la Conferencia de Presidentes, y el Plan Ibarretxe es una iniciativa. Segundo, la Lorafna no supone ninguna invasión de competencias en ninguna otra Comunidad. Tercero, yo no me he comprometido a llevar una propuesta de modificación de la Lorafna a la Conferencia de Presidentes, y en la primera Conferencia de Presidentes sí se comprometió el señor Ibarretxe ante un requerimiento mío personal. Y cuarto, la Lorafna, repito, tiene un carácter paccionado y, por tanto, cualquier modificación de la Lorafna requiere un acuerdo o un pacto entre gobiernos,

así lo dice precisamente su régimen paccionado, y no vamos a hacer aquí disquisiciones que permanentemente se ponen como argumentación en todos nuestros planteamientos cuando de defender el carácter paccionado del Amejoramiento se refiere. No voy a hablar del artículo 1, ni de la no utilización de la pasiva refleja en el artículo 1 del Amejoramiento, no voy a hablar, creo que no es necesario, pero creo que hay diferencias sustanciales entre el Plan Ibarretxe y la Lorafna, pero una fundamental, y es que el Gobierno de Navarra no ha promovido ninguna iniciativa de modificación de la Lorafna. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda):*Gracias, señor Presidente. La señora Errazti tiene la palabra. Señora Errazti, le voy a decir a usted una cosa que antes no me ha dado opción a decírsela. Mire usted, usted, que es tan celosa del Reglamento y que le hemos oído numerosas protestas por sus tiempos, luego resulta que usted se salta la Presidencia, hace lo que le da la gana y habla lo que le da la gana. No se lo autorizaré jamás de los jamases nunca más.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, señor Presidente. Me parece muy bien que usted, en el ámbito de su competencia, defienda lo que ha dicho. Además, me parece perfecto, estoy de acuerdo con usted, probablemente, en un momento histórico en este Parlamento. Pero yo estaba respondiendo por respeto al Presidente del Gobierno, al señor Sanz, y para que no llegara a conclusiones que no eran adecuadas. Me ha parecido que eso interfería en su análisis y me ha parecido mucho mejor no generar ninguna situación que distorsionara el buen hacer, el buen discurso del Presidente y por supuesto la buena intención de esta Comisión a la hora de enfrentarnos al tema propuesto por el portavoz de Izquierda Unida. O sea, que en ese marco lo enmarco única y exclusivamente, y por supuesto desde el respeto al Presidente de esta Comisión. Entiéndamelo así, y si quiere, discúlpelo, pero era por respeto al Presidente Sanz, precisamente, aunque quizás no según la letra estricta del Reglamento, pero era por respeto al Presidente del Gobierno.*

En esta segunda intervención que yo no pretendo alargar en absoluto simplemente quiero hacer una consideración al señor Sanz. Es largo todo este debate sobre injerencias o no injerencias, pero a mí me sigue pareciendo que realmente no se leen los textos y que se tienen posiciones absolutamente preconcebidas a la hora de analizar en este caso la propuesta del Gobierno Vasco aprobada el pasado 30 de diciembre en su Parlamento. Porque con ese texto en la mano –y entiendo que lo hemos leído todos, interpreto que todos hemos hecho ese esfuerzo intelectual y político, aunque, y lo tengo que decir claramente, me da la impresión de que no–, en el artículo sexto, en los tres puntos que tiene –y no los voy a leer porque me parece que sería largo– no solamente se respeta el régimen jurídico de Navarra, sino que se habla de dos regímenes exactamente iguales, de igual a igual, y se habla de posibles colaboraciones si la ciudadanía así lo quiere y de buscar el bienestar, con lo cual, es una mentira continua la que se está planteando con respecto a esta propuesta. Es una afirmación que hago rotundamente con la propuesta en la mano, porque me parece muy bien que tengamos posiciones distintas al respecto, eso es legítimo, claro que sí, eso es así y es indiscutible desde el punto de vista democrático, pero lo que no se puede hacer es continuamente dar una imagen distorsionada de lo que es un documento. Probablemente a muchas de sus señorías este tema no les interese, pero creo que estamos obligados a no creer necesariamente ni el titular de un periódico determinado o una frase que hemos oído y de eso hacer teoría política, eso es lo grave, porque estamos generando una falta de respeto y, además, algo todavía muchísimo peor, una falta de entendimiento, porque a priori ya está generado el enfrentamiento, y eso no es bueno en política. Otra cosa es que tengamos posiciones distintas, que defendamos unas u otras, incluso podemos tener coincidencias; hoy he coincidido plenamente con el señor Presidente de Gobierno sobre la necesidad de la defensa del régimen foral frente a los intentos uniformizadores que yo también estoy intuyendo en algunos sectores del Partido Socialista, digo algunos sectores del Partido Socialista. En eso hemos coincidido, en la defensa del régimen foral. Pero lo que no puede ser es que se aproveche y se vaya justamente en contra de una posición tomada en el Parlamento Vasco.

Ha habido algo que a mí me gustaría que me aclarara el señor Presidente, sobre todo a título informativo, porque no le he entendido, cuando hablaba de interferencias en lo social, en lo cultural o tal, no sé a qué se refiere, pero lo estaba utilizando como arma arrojadiza, evidentemente, contra las ideas que representamos algunos en este Parlamento, y eso puede ser muy peligroso, no sé si estábamos hablando del euskera, no sé de qué estaba hablando el señor Presidente. Creo que cada ámbito tiene estrictamente el suyo o hacemos un esfuerzo claro de entendimiento desde la diferencia, el respeto y, desde luego, de lo que las mayorías democráticas de la ciudadanía quiera, y en Navarra es la que es, la diferencia es que yo acepto lo que la ciudadanía navarra ha defendido en sus últimas elecciones, y otros parecen no aceptar lo que la ciudadanía de la Comunidad Autónoma Vasca defiende. Creo que es un método peligroso y lo dejo para el ámbito de la reflexión. Me importa fundamentalmente lo que pueda salir de esta Comisión: defensa del régimen foral de Nava-

rra y no participar en aquellas jugadas, ámbitos, intenciones que puedan vulnerar esos derechos que tenemos los navarros y navarras.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Errazti. Señor Presidente del Gobierno.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Muchas gracias y muy brevemente le diré a la señora Errazti que es posible, y yo se lo admito, que usted piense que muchos de los que manifiestan opiniones en relación con el llamado Plan Ibarretxe no se han leído los textos. En cualquier caso, yo sí le diré a usted que yo me lo he leído ahora para esta comparecencia y lo leí entonces para manifestar y fijar mi posición política, de ahí las numerosas intervenciones y comparecencias que yo tuve al respecto, y desde mi responsabilidad, indudablemente, no voy a ir absolutamente desnudo a las mismas, sin haber leído los textos para poder avalar y argumentar mi decisión y mi posición política ante los medios de comunicación, en definitiva, ante la sociedad navarra. Y también usted coincidirá conmigo en que además de haber leído yo en su momento los textos y los contenidos del llamado Plan Ibarretxe también se los han leído los miembros del Consejo de Navarra, los componentes de la Asesoría Jurídica central, los responsables jurídicos del Departamento de Presidencia, que hacen afirmaciones y requieren al Gobierno para que tome las iniciativas correspondientes a la hora de defender el régimen foral.*

Y dicho esto, termino mi intervención agradeciéndoles a todos ustedes el tono del debate, a pesar de que haya podido haber alguna mala interpretación que, en cualquier caso, la doy por superada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Presidente. Y agradeciéndole su presencia en esta Comisión, buenos días, señorías, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 59 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	42,35	euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial	1,10	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	1,27	»

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella).
Depósito Legal: NA – 3132-2004
Papel Ecológico Reciclado